

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando el visado a modificación de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón: "Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Administrativo de Administración General, dotada con el coeficiente 2,3, por estimar que concurren en el presente caso las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 5, número 3, del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, debiendo ser provistas con arreglo a las normas fijadas en la Resolución de 16 de agosto de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" del 27 del mismo mes y año)."

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—1.541)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER 74 PLAZAS DE BOMBEROS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCION DE INCENDIOS

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se ha celebrado el sorteo público previsto en la base quinta de las de convocatoria del concurso-oposición.

El resultado, que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos, ha sido el siguiente:

- 1 D. Fermín Rupérez Ruiz.
- 2 — Miguel Angel Rupérez Ruiz.
- 3 — Alfredo Saceda Buenache.
- 4 — Jesús San Segundo Fernández.
- 5 — Juan José Sánchez Hernández.
- 6 — José Santos Cansado.
- 7 — Antonio Gabriel Sanz Torres.
- 8 — Juan Sepúlveda García.
- 9 — Mariano de la Torre Sánchez.
- 10 — Angel Torres Rodríguez-Barbero.
- 11 — Fermín Trujillo Galera.
- 12 — Pedro Valencia González.
- 13 — Gerardo Vigara Tocado.
- 14 — Daniel Villas de Pablo.
- 15 — Rafael Yubero Novella.

- 16 D. José Manuel Alonso Fernández.
- 17 — Manuel Alonso González.
- 18 — Santiago Alonso López.
- 19 — José Manuel Alonso Martín.
- 20 — Ignacio Amado Díaz-Varela.
- 21 — José María Amador García.
- 22 — José Miguel Arrasate Mantilla.
- 23 — Antonio Bartolomé González.
- 24 — Avelino Barrios Ballesteros.
- 25 — Manuel Barroso Berrocal.
- 26 — Miguel Batres Lozano.
- 27 — Desiderio Belmonte Gallego.
- 28 — Juan Ignacio Belmonte Gallego.
- 29 — Manuel Belmonte León.
- 30 — José Francisco Blanco Luna.
- 31 — Alejandro Blázquez González.
- 32 — José Blázquez González.
- 33 — Ignacio Cabrera Santos.
- 34 — José Luis Camuñas Díaz.
- 35 — Emilio Cano Martín.
- 36 — Miguel Cardeñas Santos.
- 37 — José Carrillo Leal.
- 38 — Juan José Casadome Solís.
- 39 — Guillermo Ceballos Simón.
- 40 — Emilio Clemente Herranz.
- 41 — Juan Colorado Valencia.
- 42 — Ramón Cordón Porras.
- 43 — José Cortijo Muñoz.
- 44 — Juan Corral Sepúlveda.
- 45 — Juan Crespo Hernández.
- 46 — Manuel Chacón Castela.
- 47 — Luis Chillón Franco.
- 48 — Teodoro Domínguez Rodríguez.
- 49 — Santiago Doñoro Bachiller.
- 50 — Juan Durán Aguilera.
- 51 — Gregorio Encina Montero.
- 52 — Víctor Escala Estévez.
- 53 — Rodolfo Espada Martínez.
- 54 — Cándido Expósito Cuenda.
- 55 — Angel del Pilar Fernández Eparrosa.
- 56 — Valentín Fernández Maestro.
- 57 — Daniel Fernández Medina.
- 58 — José Fernández Medina.
- 59 — Delfín Fernández Moya.
- 60 — Angel Fernández Mullor.
- 61 — Pedro Gallego Moreno.
- 62 — Mario Gamella Farfán.
- 63 — Juan Antonio García Catalán.
- 64 — Gregorio García García.
- 65 — Jesús García Jiménez.
- 66 — Julián García Morata.
- 67 — José María García Pérez.
- 68 — Julián García Rodríguez.
- 69 — Ignacio García Sanz.
- 70 — Adolfo García Serrano.
- 71 — Félix García Velasco.
- 72 — José García-Abad Luque.
- 73 — Miguel García-Abad Luque.
- 74 — Segundo Garrido González.
- 75 — Miguel Garrido Lozano.
- 76 — Jorge Manuel Gibaja de las Heras.
- 77 — Angel Giménez Hernández.
- 78 — Carlos Godino Roldán.
- 79 — Angel Gómez Moraleza.
- 80 — Francisco González Medrano.
- 81 — Fernando González Quirós.
- 82 — Juan Justo González Rojas.
- 83 — Antonio Gutiérrez de Andrés.

- 84 D. Joaquín Gutiérrez Folguera.
- 85 — Pedro Hernández Giménez.
- 86 — Ramón Hernández Toribio.
- 87 — Florentino Isaac Lazo Vega.
- 88 — Vicente López Sevilla.
- 89 — Carlos Lorenzo Pelegrín.
- 90 — Fernando Llorente Delgado.
- 91 — Domingo Maestro Pérez.
- 92 — Felipe Magro Ballesteros.
- 93 — Miguel Manrique Fernández.
- 94 — Isidro Martín Cuadrado.
- 95 — José Luis Martín Esteban.
- 96 — José María Martín González.
- 97 — David Martín Miguel.
- 98 — Dámaso Martín Sánchez.
- 99 — Pablo Martínez Cubert.
- 100 — Enrique Martínez Fernández.
- 101 — José Martínez Molina.
- 102 — Jesús Martínez Nieto.
- 103 — Dionisio Mateos Lenos.
- 104 — Javier Medrano Sánchez.
- 105 — José Manuel Millán Santamaría.
- 106 — Juan José Millán Santamaría.
- 107 — Angel Moro Madrugá.
- 108 — Juan Aniceto Muñoz García.
- 109 — Julián Navarro Leganés.
- 110 — Jesús Navas Fernández.
- 111 — Luis Nieto Peinado.
- 112 — Francisco Angel Núñez Rodrigo.
- 113 — Teófilo de Pablos Pavón.
- 114 — Andrés Pascual Ulloa.
- 115 — Jesús Pastor García.
- 116 — Juan Blas Pérez Moruga.
- 117 — Joaquín Pineda Moya.
- 118 — Fernando Piñuela López.
- 119 — José Luis Piñuela López.
- 120 — Antonio Porras Simón.
- 121 — Pablo del Pozo Ramírez.
- 122 — José Prieto de Santiago.
- 123 — José Antonio Ramírez Hidalgo.
- 124 — José Luis Rodríguez Cabrerros.
- 125 — Emiliano Rodríguez Gutiérrez.
- 126 — Antonio Rodríguez Pérez.
- 127 — Juan Luis Rodríguez Sanz.
- 128 — Angel Rodríguez de la Viuda.
- 129 — Pablo Rodríguez del Cerro Morcuende.
- 130 — Israel Romero Asensio.
- 131 — Ismael Romero Carretero.
- 132 — Pedro Romero Manzanero.
- 133 — Acisclo Rosalen Garrido.
- 134 — Manuel Rubio Santos.
- 135 — Hipólito Ruiz Caniego.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julio Marcos Lanuza. (G.—1.663)

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER 32 PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCION DE INCENDIOS

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

se ha celebrado el sorteo público previsto en la base quinta de las de convocatoria del concurso-oposición.

El resultado, que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos, ha sido el siguiente:

- 1 D. Ernesto Vicente Fonseca.
- 2 — Luis Alvarez Lastras.
- 3 — José María Amador García.
- 4 — Jaime Amor Moreno.
- 5 — José Baeza García.
- 6 — Rafael Carmona Sanz.
- 7 — Luis de la Dueña Inarejos.
- 8 — Miguel Flores Martínez.
- 9 — Manuel González González.
- 10 — José Luis Díez Guerrero.
- 11 — Carlos Hernández Bajo.
- 12 — Pedro Hernández Jiménez.
- 13 — Alfredo Leocadio Izquierdo.
- 14 — Ildefonso Martín Moreno.
- 15 — José Luis Martínez Blázquez.
- 16 — Mariano Celestino Membredo García.
- 17 — Juan José Millán Santamaría.
- 18 — Ramón Navarro Balseiro.
- 19 — Faustino Pastor Gualda.
- 20 — Emiliano Rodríguez Gutiérrez.
- 21 — José Luis Rodríguez Hernández.
- 22 — Jesús San Martín Camarero.
- 23 — José Sanz Ramiro.
- 24 — Vicente Sedano García.
- 25 — Antonio Sicilia de la Fuente.
- 26 — Fernando Tejera Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julio Marcos Lanuza. (G.—1.664)

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Foc-Gispert", contratista del suministro e instalación de mamparas de separación en el patio de operaciones de las oficinas centrales de la Corporación, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—18.103)

Habiendo solicitado "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", contratista de las obras de regulación y capa de rodadura

en el camino vecinal de Valdelaguna a Morata de Tajuña, punto kilométrico 11,068 al 11,515, y en la carretera provincial de Morata de Tajuña a Perales, punto kilométrico 0 al 0,720, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—18.104)

#### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva del suministro de un tractor oruga con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y contra Incendios de esta Corporación, realizado por don Hugo Ferrari Padrós, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—18.062)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de noviembre de 1977, se convoca concurso-oposición restringido entre el personal del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana para proveer 53 plazas con destino al mencionado Departamento, con arreglo a las siguientes bases y programa.

#### BASES

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, entre los funcionarios en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana de las plazas que se especifican a continuación:

- Tres de Oficial albañil.
- Cuatro de Ayudante albañil.
- Siete de Oficial carpintero.
- Once de Ayudante carpintero.
- Tres de Oficial cerrajero.
- Cuatro de Ayudante cerrajero.
- Una de Oficial electricista.
- Tres de Ayudante electricista.
- Cuatro de Oficial fontanero.
- Seis de Ayudante fontanero.
- Dos de Oficial pintor.
- Dos de Ayudante pintor.
- Dos de Ayudante vidriero.
- Una de Ayudante guarnicionero.

##### 2. Características de las plazas.

###### 2.1. De orden retributivo.

Las plazas de Ayudantes están dotadas con el sueldo de 93.876 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,5 e incentivo transitorio de 100.800 pesetas anuales, y las de Oficiales con el de pesetas 106.392, correspondiente al coeficiente 1,7 e incentivo transitorio de pesetas 103.200 anuales.

###### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, C) Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control inmediatos de los Arquitectos de Parques y Jardines a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Oficiales y Ayudantes, haciendo cumplir las órdenes de los Técnicos de Grado Medio y Superior del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, contro-

lando, vigilando e inspeccionando el funcionamiento y el estado de la maquinaria. Harán cumplir las normas de funcionamiento y conservación, informando de los incidentes y adoptando medidas provisionales en los casos de máxima urgencia.

En todos los demás aspectos de la relación funcional tendrán los derechos y cumplirán las obligaciones que corresponden a los restantes funcionarios de la Corporación, bajo la superior autoridad y control de la Secretaría General.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste:

Para Ayudantes, tres años, al menos, como Operario.

Para Oficiales, cinco años, al menos, como Operario.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivado de sanción grave.

##### 4. Sistema selectivo.

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

4.2. Fase de oposición.—Los aspirantes realizarán varios ejercicios, que consistirán en las siguientes pruebas:

###### 4.2.1. Prueba cultural escrita.

Tres ejercicios sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

###### 4.2.2. Prueba técnica escrita.

Contestar por escrito a una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

###### 4.2.3. Prueba técnica práctica.

Realizar una serie de pruebas relacionadas con las que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

4.3. Fase de concurso.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los opositores que hayan aprobado el ejercicio, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos.

##### 5. Solicitudes.

###### 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

A las instancias se acompañará la documentación sobre premios y recompensas y otros méritos que se aleguen para la fase de concurso, en caso de que los tuviese el candidato.

###### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

###### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

###### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

###### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales, calle del Sacramento, número 1, planta sótano, en horas de nueve de la mañana a

una de la tarde de cualquier día laborable.

##### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

##### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Departamento para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número 3 de la convocatoria.

##### 6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

##### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto Director del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico o administrativo de la Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

##### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

##### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

##### 7.5. Comisiones auxiliares.

Cuando durante la práctica del concurso-oposición lo considere preciso, el Tribunal calificador, por medio de su Presidente, podrá interesar de la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Madrid para que le auxilie en sus cometidos.

Los funcionarios designados, en tanto dure la Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del

Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

##### 8.1. Comienzo.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

##### 8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo los casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

##### 8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento: Puntuación positiva, 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) Premios y recompensas concedidas por resolución reglamentaria: Puntuación positiva, 0,25 puntos por cada uno.

c) La concepción del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana acerca del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, disciplina y, en general, a su eficiencia para la plaza a que aspira, elaborada por la media obtenida de la puntuación otorgada por tres Técnicos del citado Departamento: Puntuación positiva, de cero a tres puntos.

d) Otros méritos y circunstancias alegados: Puntuación positiva, de cero a dos puntos.

e) Deméritos: Se considerarán como tales las amonestaciones, sanciones no impuestas en virtud de expediente disciplinario. Puntuación negativa, de cero a tres puntos.

9.4. La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, y en el caso de estar igual, la mayor edad.

10. Valoraciones de las pruebas.

10.1. Se valorará la ejecución de las pruebas técnico-prácticas de la siguiente forma:

a) Calidad del trabajo.

b) Tiempo de ejecución.

c) Limpieza del tajo y alrededores.

d) Empleo de los útiles y herramientas apropiados.

e) Aprovechamiento de materiales.

f) Recogida y colocación de máquinas y herramientas.

11. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

11.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

11.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión,

en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán decaídos en su derecho, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

**PRUEBA PARA OFICIALES CULTURAL ESCRITA**

*Questionario*

- Temas:
- 1.º Operaciones aritméticas y regla de tres.
  - 2.º Aplicación de tantos por ciento.
  - 3.º Nociones sobre funcionamiento y seguridad de máquinas.
  - 4.º Confección de croquis e interpretación de planos.
  - 5.º Herramientas y útiles fundamentales de mano.

**PRUEBA PARA OFICIALES TECNICA ESCRITA**

*Questionario*

Temas.—Se realizarán las mismas relacionadas con las pruebas técnico-prácticas.

**PRUEBA PARA OFICIAL ALBAÑIL TECNICO PRACTICA**

*Questionario*

- Temas:
- 1.º Conocimiento de materiales.
  - 2.º Replanteo de trabajos.
  - 3.º Colocación de andamios, miras y otros útiles para desarrollo de trabajos, sistemas de seguridad propios.
  - 4.º Ejecución de diferentes tipos de muros en fábrica tosca o vista de ladrillos.
  - 5.º Ejecución de diferentes tipos de tabiques.
  - 6.º Ejecución y acoplamiento de un forjado.
  - 7.º Ejecución de bóvedas.
  - 8.º Ejecución de cubiertas.
  - 9.º Diferentes tipos de enfoscados, paramentos y techos.
  - 10.º Guarnecidos y maestrados con formación de aristas.
  - 11.º Recibido de cercos.
  - 12.º Colocación de hierros y cargaderos.
  - 13.º Reparación de solados, alicatados y revocos.
  - 14.º Confección de hornacinas y armarios empotrados.
  - 15.º Distintos tipos de corridos.
  - 16.º Ejecución de elementos decorativos en escayola, yeso, ladrillo, cemento, etc.
  - 17.º Amasado de pasteras, morteros y confección de hormigones.
  - 18.º Tapado de rozas y fijación de cajas.
  - 19.º Aplomado y nivelación de distintos elementos y fijación de los mismos.
  - 20.º Ejecución de una escalera.
  - 21.º Hormigonado.
  - 22.º Cortar, preparar ladrillos y untarlos.
  - 23.º Cribado de áridos.
  - 24.º Rejuntados y llagueados.
  - 25.º Colocación de peanas, viseras y albardillas.
  - 26.º Construcción de arquetas y tuberías de saneamiento.
  - 27.º Fijación de elementos decorativos.

**PRUEBA PARA OFICIALES CARPINTEROS TECNICO PRACTICA**

*Questionario*

- Temas:
- 1.º Conocimientos de materiales.
  - 2.º Trazado de piezas.
  - 3.º Tipos de máquinas y manejo de las mismas en la ejecución de trabajos y puesta en marcha, así como la utilización de herramientas y otros

útiles; sistemas de seguridad y propios de personal.

- 4.º Confección de distintos tipos de uniones, empalmes, ensambles y acopladuras.
- 5.º Confección de lazos perdidos.
- 6.º Confección de distintas piezas: escaleras, cubetos, armarios, cercos, puertas, tapajuntas, piezas decorativas, muebles, cortar troncos, sacar tablonés, tablas y costeros.
- 7.º Afinado de piezas.
- 8.º Cubrir a martillo.
- 9.º Colocar una fresa.
- 10.º Hacer los hierros necesarios para la Tupí de las piezas en madera que se indiquen.
- 11.º Serrar, cepillar, lijar, rebajar, regruesar, taladrar, fijar y barnizar.
- 12.º Colocación en obra de distintas piezas.

**PRUEBA PARA OFICIALES CERRAJEROS TECNICO PRACTICA**

*Questionario*

Temas:

- 1.º Conocimientos de materiales.
- 2.º Conocimiento y empleo de máquinas y útiles propios.
- 3.º Reparación de maquinarias y útiles propios.
- 4.º Comprobación del funcionamiento y estado de las máquinas, herramientas, puesta en marcha y empleo de los sistemas de seguridad general y propios de operarios.
- 5.º Confección de distintos tipos de uniones.
- 6.º Afinado de piezas.
- 7.º Cortar, doblar y soldar con eléctrica y autógena.
- 8.º Trazado y confección de distintas piezas: Aros, herramientas diversas, armaduras para bancos públicos, ventanas y puertas, escaleras de caracol, hierros para obras diversas, obras varias, barandillas.
- 9.º Colocación y arreglo de cerraduras.
- 10.º Serrar, cepillar, lijar, rebajar, regruesar, taladrar, fijar, labrar, limar, atornillar, clavar, barrenar y remachar.
- 11.º Colocación en obra de distintas piezas.
- 12.º Aprovechamiento de materiales.

**PRUEBA PARA OFICIALES FONTANEROS TECNICO PRACTICA**

*Questionario*

Temas:

- 1.º Conocimiento de materiales.
- 2.º Conocimiento y empleo de máquinas y útiles propios.
- 3.º Reparación de maquinarias y útiles propios.
- 4.º Comprobación del funcionamiento y estado de las máquinas, herramientas, puesta en marcha y empleo de los sistemas de seguridad general y propios del operario.
- 5.º Confección de distintos tipos de uniones.
- 6.º Afinado de piezas.
- 7.º Cortar, doblar, soldar con eléctrica y autógena.
- 8.º Reparar llaves de paso, bocas de riego, grifos, etc.
- 9.º Empalmes en caña y plomo.
- 10.º Serrar, cepillar, lijar, rebajar, regruesar, taladrar, fijar, labrar, limar, atornillar, clavar, barrenar y remachar, gastar y entallar.
- 11.º Colocación de distintas piezas en obra.
- 12.º Aprovechamiento de materiales.
- 13.º Utilización de soldadura autógena, eléctrica y de gasolina en plomo.
- 14.º Confección y colocación en plomo y cinc de botes sifónicos, manguetones, bajantes, canalones y limas.
- 15.º Hacer una instalación completa de cuarto de baño.
- 16.º Trabajar la terraja.
- 17.º Replanteo de tajos.
- 18.º Sistemas de utilización de agua caliente.
- 19.º Instalación de calentadores.
- 20.º Utilización de la fragua.

**PRUEBA PARA OFICIALES ELECTRICISTAS TECNICO PRACTICA**

*Questionario*

Temas:

- 1.º Conocimiento de materiales.
- 2.º Conocimiento y empleo de máqui-

nas y útiles, sistemas de seguridad de las mismas y propios del operario.

- 3.º Conocimiento de potencias, corrientes, circuitos diferentes de aplicación en el tajo a realizar.
- 4.º Cálculo de tensiones, resistencias, voltaje, etc.
- 5.º Sistemas eléctricos de seguridad.
- 6.º Aplicación en la práctica de las distintas leyes eléctricas.
- 7.º Trazado de líneas y distribución lógica.
- 8.º Normas actuales de aplicación a sistemas eléctricos generales y específicos.
- 9.º Reparación de máquinas herramientas y útiles eléctricos.
- 10.º Comprobación de máquinas, herramientas y útiles eléctricos y puesta en marcha.
- 11.º Comprobación de funcionamiento y reparación de circuitos, enchufes, puntos de luz, cuadros eléctricos, motores, diversos elementos eléctricos.
- 12.º Uniones de cables y conexionado a herramientas, motores, cuadros, contadores, a otros elementos eléctricos.
- 13.º Tendido de cables.
- 14.º Tomas de tierras.
- 15.º Empleo según la aplicación que le corresponda de los distintos tipos de cables, mecanismos.
- 16.º Cortar, lijar, taladrar, limar, atornillar, doblar, soldar, empalmar, medir, nivelar, clavar, serrar.
- 17.º Fijación de cajas y otros elementos.
- 18.º Instalaciones de calefacción por gas, electricidad, calor negro, en general.
- 19.º Instalación eléctrica para unos talleres mecánicos.
- 20.º Instalación eléctrica de calefacción en un invernadero.
- 21.º Esquemas eléctricos.
- 22.º Todo lo relacionado con alternadores, dínamos, estatores de un alternador trifásico, sistema del campo magnético en motores de corriente continua, baterías, transformadores, bobinas, construcción, reparación, montaje, conexionado, materiales que lo componen y puesta en marcha.
- 23.º Instalaciones de alta tensión.
- 24.º Instalaciones de baja tensión.
- 25.º Todo lo relacionado con centros de transformación, construcción, reparación, montaje, conexionado, puesta en marcha y materiales que lo componen.
- 26.º Protección en interiores y exteriores, así como en distintas condiciones atmosféricas.
- 27.º Instalaciones de líneas telefónicas y de alumbrado público y privado, propiamente dichos.

**PRUEBA PARA OFICIALES PINTORES TECNICO PRACTICA**

*Questionario*

Temas:

- 1.º Conocimientos de materiales.
- 2.º Conocimiento y empleo de máquinas y útiles propios.
- 3.º Mezcla de colores.
- 4.º Conocimiento de productos preparados y su empleo.
- 5.º Aplicación lógica de los distintos productos del oficio en los elementos adecuados.
- 6.º Aplicación de primera mano en carpintería de madera, carpintería metálica, barandillas, otros elementos de hierro, yeso, decoración de escayola.
- 7.º Lijar, emplastecer, dar temple, apelmazar.
- 8.º Última mano de pintura de cualquier elemento y restauración de pintura industrial.
- 9.º Imitación, rotulación y dorado al mixtión.
- 10.º Alineación en general.
- 11.º Preparación de los elementos nuevos y viejos para pintar.
- 12.º Aprovechamiento de materiales.
- 13.º Reparación de maquinarias y útiles propios.
- 14.º Colocar papeles pintados.

**PRUEBA PARA AYUDANTES TECNICO ESCRITA**

*Questionario*

Temas.—Las mismas relacionadas con las pruebas técnico-prácticas de los oficiales, en todos los oficios, dentro de su categoría.

**PRUEBA PARA AYUDANTES EN TODOS LOS OFICIOS TECNICO PRACTICA**

*Questionario*

Temas.—Ayuda al Oficial en los distintos tipos de trabajo a ejecutar, realizando dentro de los mismos los trabajos propios de su categoría que los examinadores, maestros y oficiales les encomienden.

**PRUEBA PARA AYUDANTE CRISTALERO TECNICO PRACTICA**

*Questionario*

Temas:

- 1.º Replantear, marcar y trazado.
- 2.º Cortar cristales normales, curvos y otros tipos.
- 3.º Colocación de cristales en estufas, ventanas y otros.
- 4.º Tipos y utilización de la masilla.
- 5.º Conocimiento de materiales.
- 6.º Conocimiento y empleo de máquinas y útiles propios.
- 7.º Comprobación del funcionamiento y estado de las máquinas, herramientas, puesta en marcha y empleo de los sistemas de seguridad general y propios de operario.
- 8.º Afinado de piezas.
- 9.º Colocación de distintas piezas en obra.
- 10.º Aprovechamiento de materiales.

**PRUEBA PARA AYUDANTE GUARNICIONERO TECNICO PRACTICA**

*Questionario*

Temas:

- 1.º Conocimiento de materiales.
- 2.º Conocimiento y empleo de máquinas y útiles propios.
- 3.º Reparación de máquinas y útiles propios.
- 4.º Comprobación del funcionamiento y estado de las máquinas, herramientas, puesta en marcha y empleo de los sistemas de seguridad general y propios de operario.
- 5.º Confección de distintos tipos de uniones.
- 6.º Colocación de distintas piezas en obra.
- 7.º Aprovechamiento de materiales.
- 8.º Serrar, lijar, rebajar, taladrar, fijar, atornillar, clavar, remachar, limar, barrenar.
- 9.º Conservación de piezas propias de su profesión.
- 10.º Debe saber hacer collarones, cabezales, barrigueras, manoplas, bolsas, correas de transmisión y toda clase de aparejos.

(O.—18.025)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE INSPECCION TRIBUTARIA**

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

- Impuesto: Tráfico de Empresas.
  - Período: Año 1978.
  - Ámbito territorial: Provincial.
- Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y su-

plantes presentados por la Inspección y por los contribuyentes para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite, en los términos que preceden, son las siguientes:

6.224.—Decoradores de loza, porcelana y cristal.

7.329.—Fabricantes de muebles metálicos.

El Director general (Firmado).

(G. C.—1.467)

## MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas treinta minutos del día 9 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Industrias Kores, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Máximo Sierra Prieto.

José María Sanz Sanz.

José Enríquez Seoánez.

(G. C.—1.398)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas cuarenta minutos del día 9 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Terpel, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Rafael Sánchez Sánchez.

Sebastián Sanz Martín.

Francisco Fargallo Vinagre.

(G. C.—1.399)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta y cinco minutos del día 9 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Zafiro, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

María Jesús de Soto.

Patricio García.

Ana María Ferrándiz.

(G. C.—1.400)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta minutos del día 9 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Prensa de U. G. T. de Madrid" cuyos ámbitos territorial y profesional son: La

empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Carlos Pérez Díaz.

Miguel Angel Carrasco Hidalgo.

Guadalupe Quesada Lucas.

Jesús Pérez Adrio.

(G. C.—1.401)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Alcalá de Henares (San Isidro, 2, Alcalá de Henares - Madrid).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, párrafo 7.º, del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

#### Deudor.—Pueblo

#### VALORES EN RECIBOS

Concepto: Urbana.—Ejercicio 1973.  
Mariano Abad Abad. — Alcalá de Henares.

Tomás Agudo Arias. — Alcalá de Henares.

Antonio Alamo Nobaldo. — Alcalá de Henares.

Fernando Alcalá Alcalá. — Alcalá de Henares.

Fernando Alcalá Gijón. — Alcalá de Henares.

Francisco Algar López. — Alcalá de Henares.

Julio Aliseda Mateos. — Alcalá de Henares.

Faustino Alonso Pérez. — Alcalá de Henares.

Guillermo Alonso Barranco. — Alcalá de Henares.

María Alvarez de Toledo. — Alcalá de Henares.

María Amorós Sánchez. — Alcalá de Henares.

Ancasa.—Alcalá de Henares.

Adrián Anchuelo Hernández. — Alcalá de Henares.

Miguel Andrés Andrés. — Alcalá de Henares.

Hilario Angel Angel. — Alcalá de Henares.

Fabián Aranda Sánchez. — Alcalá de Henares.

M. Arévalo López Soldado. — Alcalá de Henares.

Agustín Arias Villanueva. — Alcalá de Henares.

Arigrés, S. A. — Alcalá de Henares.

Arke, S. A. — Alcalá de Henares.

Artemis. — Alcalá de Henares.

Matilde Asenjo Rivillo. — Alcalá de Henares.

M. Paz Avila Gismero. — Alcalá de Henares.

Angel Badajoz Calero. — Alcalá de Henares.

Angeles Bahamonde Irieta. — Alcalá de Henares.

Vicente Baldominos Flores. — Alcalá de Henares.

Francisco Ballesteros Sánchez. — Alcalá de Henares.

José Barbarroja Morno. — Alcalá de Henares.

Felipe Bargueño Martínez. — Alcalá de Henares.

Félix Barranco Adrián. — Alcalá de Henares.

León Barranco Díaz. — Alcalá de Henares.

José Barroso Daza. — Alcalá de Henares.

Antonio Bautista Girón. — Alcalá de Henares.

Justo Bayona Castro. — Alcalá de Henares.

Antonio Bello Márquez. — Alcalá de Henares.

Berlinches Berlinches, S. — Alcalá de Henares.

Francisco Bermejo Bautista. — Alcalá de Henares.

Isabel Berzosa Corcobado. — Alcalá de Henares.

Isidro Blas Martín. — Alcalá de Henares.

Genaro Blázquez Iniesta. — Alcalá de Henares.

Bloques y Viviendas. — Alcalá de Henares.

Alfonso Borrego Pordomingo. — Alcalá de Henares.

Antero Briega Expósito. — Alcalá de Henares.

Hnos. Buendía. — Alcalá de Henares.

Benito Buso Buso. — Alcalá de Henares.

Pedro Caballero Gómez. — Alcalá de Henares.

Silverio Cablanque Meco. — Alcalá de Henares.

Faustino Cabo Frade. — Alcalá de Henares.

Carlos Cabrera Puentes. — Alcalá de Henares.

José Calomarde Ganelli. — Alcalá de Henares.

Jesús Calvo Viana. — Alcalá de Henares.

Mariano Valvo Moranchel. — Alcalá de Henares.

Ricardo Calvo Martínez. — Alcalá de Henares.

Victor Calvo Calvo. — Alcalá de Henares.

Hnos. Calleja Blasco. — Alcalá de Henares.

José Calleja Blanco. — Alcalá de Henares.

David Camacho Camacho. — Alcalá de Henares.

Luciano Camacho Gallego. — Alcalá de Henares.

José L. Campo Jiménez. — Alcalá de Henares.

Pilar del Campo Clemente. — Alcalá de Henares.

Leoncio Campos Olivares. — Alcalá de Henares.

Tomás Canalda Canalda. — Alcalá de Henares.

Eusebio Canete García. — Alcalá de Henares.

Alfonso Cano Herranz. — Alcalá de Henares.

Julio Cano Mariscal. — Alcalá de Henares.

Santiago Canorea García. — Alcalá de Henares.

Marcel Carlavilla Solera. — Alcalá de Henares.

Esteban Carmona Carrera. — Alcalá de Henares.

Francisco Carmona Carmona. — Alcalá de Henares.

José L. Carmona Varela. — Alcalá de Henares.

Const. Carrascosa. — Alcalá de Henares.

Juan J. Carrascosa Verdú. — Alcalá de Henares.

Luis Carrilo Félix. — Alcalá de Henares.

Martín Carro Barrio. — Alcalá de Henares.

Constr. Casablanca. — Alcalá de Henares.

Deomino Casas Domínguez. — Alcalá de Henares.

Trin Castellanos Jiménez. — Alcalá de Henares.

Hnos. del Castillo R. — Alcalá de Henares.

Francisco Castillo Hernández. — Alcalá de Henares.

Juan Castro Sánchez. — Alcalá de Henares.

Ruperto Castro Pérez. — Alcalá de Henares.

José Catarineo Ibarra. — Alcalá de Henares.

Ricardo Causo Causo. — Alcalá de Henares.

Cefesa. — Alcalá de Henares.

Cerámica Los Claveles. — Alcalá de Henares.

Cerámica San Nicolás. — Alcalá de Henares.

Pura Cerezo Mena. — Alcalá de Henares.

José Cerratos Martín. — Alcalá de Henares.

Cine Alcalá, S. L. — Alcalá de Henares.

Eduardo Cintosa Cintosa. — Alcalá de Henares.

Mariano Civera Heredero. — Alcalá de Henares.

Ignacio Cobantes González. — Alcalá de Henares.

Coema. — Alcalá de Henares.

Comunidad de Propietarios. — Alcalá de Henares.

Comunidad de San Juan. — Alcalá de Henares.

Consálchez, S. L. — Alcalá de Henares.

Construcciones Argues. — Alcalá de Henares.

Cooperativa Metalúrgica. — Alcalá de Henares.

Corden Hyde. — Alcalá de Henares.

Angel Corral Canalda. — Alcalá de Henares.

Jesús Corral Canalda. — Alcalá de Henares.

Lorenzo Corral Canalda. — Alcalá de Henares.

Juan Corrales Arcones. — Alcalá de Henares.

Antonio Corregidor Maeso. — Alcalá de Henares.

Rogeli, Corrochano López. — Alcalá de Henares.

Covimar. — Alcalá de Henares.

Gregorio Cruz Pintado. — Alcalá de Henares.

Ramón Cruz Sánchez. — Alcalá de Henares.

Tomás Cubillo Díaz. — Alcalá de Henares.

Curcesa. — Alcalá de Henares.

José Chamaleri Pérez. — Alcalá de Henares.

Mari Chicharro Chicharro. — Alcalá de Henares.

Julio Delgado García. — Alcalá de Henares.

Desconocido. — Alcalá de Henares.

Alejandro Díaz Sebastián. — Alcalá de Henares.

Celedonio Ana Díaz. — Alcalá de Henares.

Pablo Díez Sáez. — Alcalá de Henares.

Ramón Díaz Sebastián. — Alcalá de Henares.

Adolfo Domenech Osma. — Alcalá de Henares.

Constr. Domínguez C. — Alcalá de Henares.

José Domínguez Pinar. — Alcalá de Henares.

L. Domínguez Domínguez. — Alcalá de Henares.

Segundo Domínguez Dorado. — Alcalá de Henares.

Julio Dueñas Huguet. — Alcalá de Henares.

Mari Dusol de Caz Isasc. — Alcalá de Henares.

Edufrosa. — Alcalá de Henares.

José Luis Echegaray. — Alcalá de Henares.

Anastasio Elices Puebla. — Alcalá de Henares.

Hortensia Elizalde Tena. — Alcalá de Henares.

Horacio Encabo Puerta. — Alcalá de Henares.

Enhache, S. A. — Alcalá de Henares.

Rubén Enrique Enrique. — Alcalá de Henares.

Silvestre Ernesto Martínez. — Alcalá de Henares.

Marta E. Escalante Real. — Alcalá de Henares.

Antonio Escamilla García. — Alcalá de Henares.

Julían Escamilla H. — Alcalá de Henares.

Gauden Espinosa Velasco. — Alcalá de Henares.

Bernardo Esteban Moreno. — Alcalá de Henares.

Bernardo Esteban Sánchez. — Alcalá de Henares.

Luis Esteban Múgica. — Alcalá de Henares.

Ciprian. Estecha Carralero. — Alcalá de Henares.

Mari Fedriani Esperanza. — Alcalá de Henares.

María Martín Fedriani. — Alcalá de Henares.

- Basilio Fernández Rey. — Alcalá de Henares.  
 Cecilio Fernández Palacio. — Alcalá de Henares.  
 Cruz Fernández Rivero. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Fernández Palacios. — Alcalá de Henares.  
 José Fernández Ruiz. — Alcalá de Henares.  
 Juan Fernández Andújar. — Alcalá de Henares.  
 Juan Fernández Rodríguez. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Fernández Coruego. — Alcalá de Henares.  
 Marceli. Fernández Corujedo. — Alcalá de Henares.  
 Milagros Fernández Heredia. — Alcalá de Henares.  
 Ricardo Fernández Jiménez. — Alcalá de Henares.  
 Víctor Fernández Santos. — Alcalá de Henares.  
 Juan Ferrer Vidal. — Alcalá de Henares.  
 Rafael Ferrón Ferrón. — Alcalá de Henares.  
 Claudi. Fiancos Rodríguez. — Alcalá de Henares.  
 Barb. Friderici Boener. — Alcalá de Henares.  
 Franci. Frutos Mayoral. — Alcalá de Henares.  
 J. Luis Fuentes Peñuelas. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Fuertes Alonso. — Alcalá de Henares.  
 Doroti G. Narrero. — Alcalá de Henares.  
 Cándido Gacete Villegas. — Alcalá de Henares.  
 Mariano Galán Roper. — Alcalá de Henares.  
 Vádllo Gallardo. — Alcalá de Henares.  
 José María Gallego Fernández. — Alcalá de Henares.  
 Julián Gamero García. — Alcalá de Henares.  
 Tomás Gangoso Pérez. — Alcalá de Henares.  
 Garcés, S. A. — Alcalá de Henares.  
 Gestoría Garcés. — Alcalá de Henares.  
 Garcés, S. A. — Alcalá de Henares.  
 Exclusivas Garcés. — Alcalá de Henares.  
 Africa García Ambite. — Alcalá de Henares.  
 Alfonso García García. — Alcalá de Henares.  
 Antonio García López. — Alcalá de Henares.  
 Benito García García. — Alcalá de Henares.  
 Bernardo García García. — Alcalá de Henares.  
 Hr. Bernardo García. — Alcalá de Henares.  
 Bernardo García Garralón. — Alcalá de Henares.  
 Hr. García Garralón. — Alcalá de Henares.  
 Candela García García. — Alcalá de Henares.  
 Carlos García García. — Alcalá de Henares.  
 Carmen García Arévalo. — Alcalá de Henares.  
 Celestino García Padrino. — Alcalá de Henares.  
 Dolores García Serrano. — Alcalá de Henares.  
 Eugenio García Urbana. — Alcalá de Henares.  
 Francisco García Obispo. — Alcalá de Henares.  
 Jesús García García. — Alcalá de Henares.  
 Jesús García Rodríguez. — Alcalá de Henares.  
 José García Arévalo. — Alcalá de Henares.  
 José García Carrillo. — Alcalá de Henares.  
 Juan García Gómez. — Alcalá de Henares.  
 Julio García Saz. — Alcalá de Henares.  
 Leóncio García García. — Alcalá de Henares.  
 Man. García de la Navarra. — Alcalá de Henares.  
 Manuel García Montes. — Alcalá de Henares.  
 Mariano García Magdaleno. — Alcalá de Henares.  
 Pantaleón García de Saz. — Alcalá de Henares.  
 Pedro García Cardenal. — Alcalá de Henares.  
 Pedro García Quintana. — Alcalá de Henares.  
 Roja García García. — Alcalá de Henares.  
 Salomé García Gutiérrez. — Alcalá de Henares.  
 Salvador García Ureña. — Alcalá de Henares.  
 Salvador García Zarco. — Alcalá de Henares.  
 Santiago García Palos. — Alcalá de Henares.  
 Tomás García Hidalgo. — Alcalá de Henares.  
 Victoriano García García. — Alcalá de Henares.  
 Ber Garcillán Garcillán. — Alcalá de Henares.  
 Angelines Garrido Padrino. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Garrido Molino. — Alcalá de Henares.  
 Miguel Gaviña Múgica. — Alcalá de Henares.  
 Ramón Gaviña Múgica. — Alcalá de Henares.  
 Jo. Gaztambide Gartarena. — Alcalá de Henares.  
 Jo. Gaztarena-Gartarena. — Alcalá de Henares.  
 Gobasa. — Alcalá de Henares.  
 Abelardo Gómez Gómez. — Alcalá de Henares.  
 Angel Gomes Acebrón. — Alcalá de Henares.  
 Angel Gómez Rojas. — Alcalá de Henares.  
 Gómez Tejedor Chinchilla. — Alcalá de Henares.  
 Desiderio Gómez Hernández. — Alcalá de Henares.  
 Eduvigis Gómez Puebla. — Alcalá de Henares.  
 Fernando Gómez Jiménez. — Alcalá de Henares.  
 Isidro Gómez García. — Alcalá de Henares.  
 Joaquina Gómez Tejido. — Alcalá de Henares.  
 Pedro Gómez Gómez. — Alcalá de Henares.  
 Santiago Gómez Ruiz. — Alcalá de Henares.  
 Camilo González Díaz. — Alcalá de Henares.  
 Dámaso González Vivas. — Alcalá de Henares.  
 Daniel González López. — Alcalá de Henares.  
 Dionisio González Garrido. — Alcalá de Henares.  
 Eusebio González Vilela. — Alcalá de Henares.  
 J. González Caucho. — Alcalá de Henares.  
 Manuel González Linares. — Alcalá de Henares.  
 Mariano González Tomé. — Alcalá de Henares.  
 M. Luisa Gozsa Murceano. — Alcalá de Henares.  
 Jesús García Yela. — Alcalá de Henares.  
 Basilio Grande Puebla. — Alcalá de Henares.  
 Construcciones Grandson. — Alcalá de Henares.  
 Sociedad Guadalenaes. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Guerra Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Diego Gutiérrez Gómez. — Alcalá de Henares.  
 J. Gutiérrez Fernández. — Alcalá de Henares.  
 Segundo Gutiérrez Serrano. — Alcalá de Henares.  
 Miguel Guzmán Guzmán. — Alcalá de Henares.  
 Demetrio Heras García. — Alcalá de Henares.  
 Eugenio Heredero Arilla. — Alcalá de Henares.  
 Rfa Heredero Rodríguez. — Alcalá de Henares.  
 Car. Hermosilla González. — Alcalá de Henares.  
 Jorge Hernández Blanco. — Alcalá de Henares.  
 Luis Hernández Meco. — Alcalá de Henares.  
 Mar. Hernández Valdearcos. — Alcalá de Henares.  
 Rafael Hernández Hermosa. — Alcalá de Henares.  
 Félix Hernando Rincón. — Alcalá de Henares.  
 Flore. Herráiz de la Cruz. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Herrer Bernal. — Alcalá de Henares.  
 Concepción Hita Rivas. — Alcalá de Henares.  
 Hitasa. — Alcalá de Henares.  
 Holalplast Ibérica. — Alcalá de Henares.  
 Hospital Villacorta Abil. — Alcalá de Henares.  
 Miguel Hoyo Pérez. — Alcalá de Henares.  
 Julio Hoz Roche. — Alcalá de Henares.  
 Julián Huguet Yebra. — Alcalá de Henares.  
 Julián Huguet Huguet. — Alcalá de Henares.  
 Iberpapel, S. A. — Alcalá de Henares.  
 José Ignacio Costa. — Alcalá de Henares.  
 José Illana Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Iviava. — Alcalá de Henares.  
 Jarre, S. A. — Alcalá de Henares.  
 Marcelino Jerez Tardío. — Alcalá de Henares.  
 Santiago Jerez del Carro. — Alcalá de Henares.  
 Padres Jesuitas. — Alcalá de Henares.  
 Colegio Compañía de Jesús. — Alcalá de Henares.  
 Compañía de Jesús. — Alcalá de Henares.  
 Angel Giménez Navarro. — Alcalá de Henares.  
 Enrique Jiménez, S. A. — Alcalá de Henares.  
 Enrique Jiménez Jiménez. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Jiménez García. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Jiménez Martín. — Alcalá de Henares.  
 Jacinto Jiménez Ramírez. — Alcalá de Henares.  
 Jopers, Construcciones. — Alcalá de Henares.  
 Emilia Juara Peña. — Alcalá de Henares.  
 Julcasa. — Alcalá de Henares.  
 Junta Prov. Const. Escolar. — Alcalá de Henares.  
 Federico Laín Ortega. — Alcalá de Henares.  
 Este. Larrazabal Martínez. — Alcalá de Henares.  
 Libreros y Morales, S. A. — Alcalá de Henares.  
 Pura Loeches Loeches. — Alcalá de Henares.  
 Blas López Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Carlos López Linares. — Alcalá de Henares.  
 Cirilo López Sopena. — Alcalá de Henares.  
 Felipe López López. — Alcalá de Henares.  
 Francisco López Dominguez. — Alcalá de Henares.  
 Gregorio López Cisneros. — Alcalá de Henares.  
 Joaquín López Quesada. — Alcalá de Henares.  
 Juan López Juarranz. — Alcalá de Henares.  
 Juan José López Mortia. — Alcalá de Henares.  
 Juana López Encinas. — Alcalá de Henares.  
 Julia López Asensio. — Alcalá de Henares.  
 Manuel López Fernández. — Alcalá de Henares.  
 Hr. Manuel López Linares. — Alcalá de Henares.  
 Manuel López Linares. — Alcalá de Henares.  
 Manuel López Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Nazaria López Torón. — Alcalá de Henares.  
 Pedro López Cortés. — Alcalá de Henares.  
 Rosa López Chacón. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Lozano Lozano. — Alcalá de Henares.  
 Enrique Lozano García. — Alcalá de Henares.  
 José María Lozano Ribalda. — Alcalá de Henares.  
 Ezequiel Luengo Otero. — Alcalá de Henares.  
 Angel Luque Morales. — Alcalá de Henares.  
 Francis. Luque Valenciano. — Alcalá de Henares.  
 Luis Llamas Llamas. — Alcalá de Henares.  
 Patricio Llorente Sanz. — Alcalá de Henares.  
 Macesa. — Alcalá de Henares.  
 José Maeso Blanco. — Alcalá de Henares.  
 Mariano Málaga Beunza. — Alcalá de Henares.  
 Mampas, S. A. — Alcalá de Henares.  
 José Ramón Manero. — Alcalá de Henares.  
 Cost. Los Maños. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Marcos Alonso. — Alcalá de Henares.  
 Anás Marclante Martínez. — Alcalá de Henares.  
 Ana Marín Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Cruz Maroto Núñez. — Alcalá de Henares.  
 Diodoro Martín Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Luis Martín Martín. — Alcalá de Henares.  
 Plácido Martín García. — Alcalá de Henares.  
 Cas. Martínez Castellote. — Alcalá de Henares.  
 Cecilio Martínez Gómez. — Alcalá de Henares.  
 Demetrio Martínez Villalba. — Alcalá de Henares.  
 Eusebio Martínez Moreno. — Alcalá de Henares.  
 Felipe Martínez Martínez. — Alcalá de Henares.  
 Luis Martínez Molina. — Alcalá de Henares.  
 Modest. Martínez Celis. — Alcalá de Henares.  
 Pilar Martínez Martínez. — Alcalá de Henares.  
 José L. Más Quesada. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Mateo Mateo. — Alcalá de Henares.  
 Jacinta Mateo Ruiz. — Alcalá de Henares.  
 Vda. Pedro Mateo Méndez. — Alcalá de Henares.  
 Fernando Matute Rey. — Alcalá de Henares.  
 Isidro Mauro Yebra. — Alcalá de Henares.  
 Máximo Mayor Gómez. — Alcalá de Henares.  
 Alejandro Méndez Manglano. — Alcalá de Henares.  
 Andrés Méndez Méndez. — Alcalá de Henares.  
 Cesáreo Méndez Manglano. — Alcalá de Henares.  
 Constr. C. Méndez. — Alcalá de Henares.  
 Fernando Méndez Núñez. — Alcalá de Henares.  
 José Méndez Méndez. — Alcalá de Henares.  
 Tomás Méndez Yebra. — Alcalá de Henares.  
 Luis Mendieta Castro. — Alcalá de Henares.  
 M. Carmen Merlo Merlo. — Alcalá de Henares.  
 Tomás Merlo Escribano. — Alcalá de Henares.  
 Tomás Mesón López. — Alcalá de Henares.  
 María L. Mexía Suard. — Alcalá de Henares.  
 Emilio de Miguel Miguel. — Alcalá de Henares.  
 Josefa Miguel Bravo. — Alcalá de Henares.  
 Justino Mínguez Toquero. — Alcalá de Henares.  
 Justino Mínguez Toquero. — Alcalá de Henares.  
 Federico Molina Molina. — Alcalá de Henares.  
 Juan Molina Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Antoni. Molinero Domínguez. — Alcalá de Henares.  
 Robust. Montalvo Valbuena. — Alcalá de Henares.

Ignacio Mora Mora. — Alcalá de Henares.  
 Hr. Luisa Mora. — Alcalá de Henares.  
 Felipe Morales Marco. — Alcalá de Henares.  
 José Moral Moral. — Alcalá de Henares.  
 Sant. Moranchel Moranchel. — Alcalá de Henares.  
 José Moratilla Moreno. — Alcalá de Henares.  
 Antoni. Moreno Montesinos. — Alcalá de Henares.  
 Isabel Moreno. — Alcalá de Henares.  
 Jdraque Moreno Moreno. — Alcalá de Henares.  
 José Moreno Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Miguel Moreno Rubio. — Alcalá de Henares.  
 Pascual Moreno Muñoz. — Alcalá de Henares.  
 Ramón Moreno Moreno. — Alcalá de Henares.  
 Emilio Rodríguez Xulte. — Alcalá de Henares.  
 Emilio Moya Rodríguez. — Alcalá de Henares.  
 Tomás Mayo Pérez. — Alcalá de Henares.  
 Catalina Miguca Aguirre. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Muñoz Morales. — Alcalá de Henares.  
 Miguel Muñoz Pulido. — Alcalá de Henares.  
 Onésimo Muñoz Muelas. — Alcalá de Henares.  
 Juan Nafra Mora. — Alcalá de Henares.  
 Fernando Nafra Arjona. — Alcalá de Henares.  
 Cesáreo Navarro Sanz. — Alcalá de Henares.  
 José Navarro. — Alcalá de Henares.  
 José Navarro Ruiz. — Alcalá de Henares.  
 Alejandro Nieto Peco. — Alcalá de Henares.  
 Nuco, S. A. — Alcalá de Henares.  
 Const. Nueva Esperanza. — Alcalá de Henares.  
 Carlos Núñez Miravel. — Alcalá de Henares.  
 Rafael Ocaña Peñalver. — Alcalá de Henares.  
 M. Luisa Olalla García. — Alcalá de Henares.  
 Felipe Oliveros Peña. — Alcalá de Henares.  
 Gregorio Olmedo Estringana. — Alcalá de Henares.  
 Anacleto Ofiño Díaz. — Alcalá de Henares.  
 Jerónimo Ortega Moya. — Alcalá de Henares.  
 José Ortega Vázquez. — Alcalá de Henares.  
 J. Antonio Ortega Martos. — Alcalá de Henares.  
 Tomás Ortigado Vicente. — Alcalá de Henares.  
 Domingo Padilla Aguilera. — Alcalá de Henares.  
 Jesús Palacios García. — Alcalá de Henares.  
 Constructora Panera. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Paniegua Mogena. — Alcalá de Henares.  
 Esteban Pardo Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Abel Pascual Rojo. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Pascual Rubio. — Alcalá de Henares.  
 José Pastor Gutiérrez. — Alcalá de Henares.  
 J. María Patín Benayas. — Alcalá de Henares.  
 Paviresa. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Pazo Seijo. — Alcalá de Henares.  
 Pedro Peña Oliva. — Alcalá de Henares.  
 Martirio Peñafiel Torres. — Alcalá de Henares.  
 Hnos. Peñalver Peñalver. — Alcalá de Henares.  
 Luis Peñalver Montero. — Alcalá de Henares.  
 Leandro Perdigon Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Andrés Perdiguero Lázaro. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Pérez Aceitero. — Alcalá de Henares.

Enrique Pérez Pérez. — Alcalá de Henares.  
 Evaristo Pérez Scot. — Alcalá de Henares.  
 Félix Pérez Vozmediano. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Joaquín Pérez. — Alcalá de Henares.  
 Juan José Pérez. — Alcalá de Henares.  
 Juan Pérez Moreno. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Pérez González. — Alcalá de Henares.  
 Pilar Pérez Pérez. — Alcalá de Henares.  
 Ricardo Pérez Pérez. — Alcalá de Henares.  
 Saturnino Pérez Galoso. — Alcalá de Henares.  
 Antón Perucero Palomino. — Alcalá de Henares.  
 Tomás Picazo Ortiz. — Alcalá de Henares.  
 Carlos Pinilla Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Jesús Pinilla Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 José M. Poveda Salvanés. — Alcalá de Henares.  
 M. Flo Pozuelo Robles. — Alcalá de Henares.  
 Justo Pozuelo González. — Alcalá de Henares.  
 Pradisa. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Prieto Isidro. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Prieto Vallejo. — Alcalá de Henares.  
 Carlos F. Prieto Puertas. — Alcalá de Henares.  
 Proinsa. — Alcalá de Henares.  
 Promociones Dauro. — Alcalá de Henares.  
 Priconsa. — Alcalá de Henares.  
 Federi. Quintana González. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Ramírez García. — Alcalá de Henares.  
 Pablo Ramírez Rodríguez. — Alcalá de Henares.  
 Vicente Ramón Hernando. — Alcalá de Henares.  
 J. Luis Ramos Ramos. — Alcalá de Henares.  
 Julián Ramos Espartosa. — Alcalá de Henares.  
 Const. Rasa. — Alcalá de Henares.  
 Sergio Real Real. — Alcalá de Henares.  
 Luis Rebollo Cabellos. — Alcalá de Henares.  
 Victoriano Recio Blas. — Alcalá de Henares.  
 Red Nal. FF.CC. España. — Alcalá de Henares.  
 Abel Redondo Relleno. — Alcalá de Henares.  
 Pilar Redondo Coronado. — Alcalá de Henares.  
 Emilio Requero Molina. — Alcalá de Henares.  
 Josefa Revuelta Uriz. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Rey y A. Pizarro. — Alcalá de Henares.  
 M. Luis Rey del Castillo. — Alcalá de Henares.  
 Ramón Rey del Castillo. — Alcalá de Henares.  
 Eduarda Reyes Correa. — Alcalá de Henares.  
 Fabián Riber Santos. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Rico Martina. — Alcalá de Henares.  
 Raquel Rigo Ruiz. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Ríos Baena. — Alcalá de Henares.  
 Gregorio Rivas Cándido. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Rivilla López. — Alcalá de Henares.  
 Cía. Roca Radiadores. — Alcalá de Henares.  
 Félix Rodero Palencia. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Rodrigo García. — Alcalá de Henares.  
 Angel Rodríguez García. — Alcalá de Henares.  
 Angel Rodríguez Rilova. — Alcalá de Henares.  
 Dion. Rodríguez Guillén. — Alcalá de Henares.  
 Eutiquio Rodríguez Rodríguez. — Alcalá de Henares.

Fernand. Rodríguez Pardo. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Rodríguez Carrasco. — Alcalá de Henares.  
 Franc. Rodríguez González. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Rodríguez González. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Rodríguez Méndez. — Alcalá de Henares.  
 Fra. Rodríguez Rodríguez. — Alcalá de Henares.  
 José Rodríguez Avijado. — Alcalá de Henares.  
 Luis Rodríguez Cobos. — Alcalá de Henares.  
 Rafael Rodríguez Acebrón. — Alcalá de Henares.  
 Rodríguez de los Santos. — Alcalá de Henares.  
 V. Rojo González. — Alcalá de Henares.  
 Felipe Roldán Hervías. — Alcalá de Henares.  
 José Romero Figueroa. — Alcalá de Henares.  
 Ismael Roncero Mingo. — Alcalá de Henares.  
 Cayo Ruano Inés. — Alcalá de Henares.  
 Roymesa. — Alcalá de Henares.  
 Cándido Rubio Llorente. — Alcalá de Henares.  
 Ignacio Rueda Rueda. — Alcalá de Henares.  
 Dionisio Ruiz Ruiz. — Alcalá de Henares.  
 Emilio Ruiz Yagüe. — Alcalá de Henares.  
 Margarita Ruiz Hernández. — Alcalá de Henares.  
 Mariano Ruiz Gil. — Alcalá de Henares.  
 Vicente Ruiz Sáez. — Alcalá de Henares.  
 María Sacristán Bravo. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Sáez Sáez. — Alcalá de Henares.  
 Camilo Saldaña Corral. — Alcalá de Henares.  
 María Saldaña Carriedo. — Alcalá de Henares.  
 Const. S. Martín. — Alcalá de Henares.  
 José Sanabria Sanabria. — Alcalá de Henares.  
 Lucio Sanabria San José. — Alcalá de Henares.  
 Carlos San Antonio Dueñas. — Alcalá de Henares.  
 Isidoro Sancha Hita. — Alcalá de Henares.  
 Andrés Sánchez Gallego. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Sánchez Becerril. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Sánchez del Olmo. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Sánchez Pérez. — Alcalá de Henares.  
 Francis. Sánchez Morillo. — Alcalá de Henares.  
 Franci. Sánchez Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Joaquín Sánchez López. — Alcalá de Henares.  
 Juan Sánchez Duque. — Alcalá de Henares.  
 Lucas Sánchez Calvo. — Alcalá de Henares.  
 Mariano Sánchez Abad. — Alcalá de Henares.  
 Miguel Sánchez Camacho. — Alcalá de Henares.  
 Narciso Sánchez Robles. — Alcalá de Henares.  
 Octavio Sánchez Mané. — Alcalá de Henares.  
 Saturni. Sánchez Alberca. — Alcalá de Henares.  
 Paulina Sanz Sanz. — Alcalá de Henares.  
 Vicente Santos Santiago. — Alcalá de Henares.  
 Jesús Sanz Abajo. — Alcalá de Henares.  
 Jesús Sanz Bonilla. — Alcalá de Henares.  
 Trinidad Sanz Torrado. — Alcalá de Henares.  
 Construcciones Seco. — Alcalá de Henares.  
 Jesús Segura Torres. — Alcalá de Henares.  
 Pilar Serrano García. — Alcalá de Henares.

César Sevilla Marcos. — Alcalá de Henares.  
 Sociedad Condueños. — Alcalá de Henares.  
 Alej. Sotocilla Sotocilla. — Alcalá de Henares.  
 Tabacalera, S. A. — Alcalá de Henares.  
 Juan Tato Martínez. — Alcalá de Henares.  
 Tedasa. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Tejeira Blanco. — Alcalá de Henares.  
 Carmen Téllez Muñoz. — Alcalá de Henares.  
 Terradillos Terradillos. — Alcalá de Henares.  
 Bermejo Tovar Bermejo. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Todo Raboso. — Alcalá de Henares.  
 Soledad Todo Raboso. — Alcalá de Henares.  
 Isabel Toledano Muñoz. — Alcalá de Henares.  
 Martina Torrija Llorente. — Alcalá de Henares.  
 Nieto de la Torre. — Alcalá de Henares.  
 Sebastián Torres Gómez. — Alcalá de Henares.  
 Enriqueta Trilla Rico. — Alcalá de Henares.  
 Melitón Trillo Vilela. — Alcalá de Henares.  
 Concepción Uclés García. — Alcalá de Henares.  
 Urcocesa. — Alcalá de Henares.  
 Juan Urtraga Moreno. — Alcalá de Henares.  
 José M. Usanz Ruiz. — Alcalá de Henares.  
 Toribio Vaca. — Alcalá de Henares.  
 Santo Valdomino Manchón. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Valenciano Román. — Alcalá de Henares.  
 Eutimio Vallejo Sancho. — Alcalá de Henares.  
 Alejandro Vázquez Sánchez. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Vázquez Arroyo. — Alcalá de Henares.  
 Francis. Vázquez Vázquez. — Alcalá de Henares.  
 Felipe Vega Sanz. — Alcalá de Henares.  
 Vema, S. A. — Alcalá de Henares.  
 Constr. Vemasa. — Alcalá de Henares.  
 Inmobiliaria Venecia. — Alcalá de Henares.  
 Constr. Venecia. — Alcalá de Henares.  
 Inmobiliaria Venus, S. A. — Alcalá de Henares.  
 Félix Vera Ramires. — Alcalá de Henares.  
 Julia Verde Domínguez. — Alcalá de Henares.  
 Domingo Vicente López. — Alcalá de Henares.  
 María Luz Vicente Mateos. — Alcalá de Henares.  
 Jesús Vilela Gómez. — Alcalá de Henares.  
 Julián Vilela Gómez. — Alcalá de Henares.  
 Vicente Villa Villa. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Villalba Sáiz. — Alcalá de Henares.  
 Franc. Villalbilla Alejo. — Alcalá de Henares.  
 Antonio Villar Rodríguez. — Alcalá de Henares.  
 Manuel Villaverde Fernández. — Alcalá de Henares.  
 Villegas y Baena. — Alcalá de Henares.  
 Construcciones Viurba. — Alcalá de Henares.  
 María Vivas Rico. — Alcalá de Henares.  
 Francisco Yagüe García. — Alcalá de Henares.  
 Angel Yebra Llorente. — Alcalá de Henares.  
 José Yebra Díaz. — Alcalá de Henares.  
 Ignacio Yela Rubiano. — Alcalá de Henares.  
 Andrés Yuste Martínez. — Alcalá de Henares.  
 José Yuste Barranco. — Alcalá de Henares.  
 Zarza y Americh. — Alcalá de Henares.

- María Zurita Díaz. — Alcalá de Henares.
- Gregori Zamorano Morales. — Alcalá de Henares.
- Ignacio Medina Velasco. — Algete.
- H. Luis Ortiz Ahijón. — Algete.
- Juan Pérez González. — Algete.
- Gregorio Bachiller Jiménez. — Ambite.
- Rogelio Bozano Delgado. — Ambite.
- Florentino Martínez Gómez. — Ambite.
- Francisco Roldán Fernández. — Ambite.
- José Rubio Clares. — Ambite.
- Joaquín Toro Quejido. — Ambite.
- Gonzalo Villanueva Roldán. — Ambite.
- Dolores Delgado Rodríguez. — Campo Real.
- José María Fernández Blanco. — Campo Real.
- Fulgencia González González. — Campo Real.
- Manuel Plaza Rebollo. — Campo Real.
- Mateo Morales Chisvert. — Cobefia.
- Esteban Acevedo Martín. — Fresno Torote.
- H. Faustino Calle. — Loeches.
- Constr. Eiffel, S. A. — Loeches.
- Victoria Gómez Casero. — Loeches.
- C. Magdalena Perdiguer. — Loeches.
- Gonzalo Torres Bonet. — Loeches.
- Viviendas Sociales. — Loeches.
- Isabel Calvo Delgado. — Meco.
- M. Carmen Calvo Fresno. — Meco.
- Salvador Gil Viñas. — Meco.
- Lino Larrazábal Calvo. — Meco.
- Eduardo Orozco Piñán. — Meco.
- Luis Rodríguez Martínez. — Meco.
- Antonio Sanz Regidor. — Meco.
- Hr. Felipe Sanz Lucas. — Meco.
- Carlos Anto. San Juan. — Meco.
- Francisco Sanz Alonso. — Meco.
- Joaquín Diago Madrid. — Nuevo Baztán.
- Tiburcio González Vallina. — Nuevo Baztán.
- Adoración Laredo Cid. — Nuevo Baztán.
- Esperanza Cuevas Canillas. — Olmeda.
- Guillermo Oter Sánchez. — Olmeda.
- Eugenio García García. — Orusco.
- Jesús Molinero Rey. — Orusco.
- Priscila Poza Avila. — Orusco.
- Riber Hnos., S. L. — Orusco.
- Araceli Baró García. — Pozuelo del Rey.
- M. Teresa Giralt Rocamora. — Ribatejada.
- Jesús Merino Vallejo. — Ribatejada.
- Hr. Lázaro Calleja. — Santorcaz.
- Juan Peñalver Ciruelas. — Santos Humosa.
- Hernández Díaz, S. L. — Torres de la Alameda.
- Manuel Hernández Díez. — Torres de la Alameda.
- P. Florentino. — Torres de la Alameda.
- Manuel Leal Santoyo. — Torres de la Alameda.
- Jacinto Valdeavero Navas. — Torres de la Alameda.
- Francisco Peña Heras. — Torres de la Alameda.
- Juan Francisco García Riva. — Valdeavero.
- Eusebio Blanca Expósito. — Valdilecha.
- Hr. Daniel Gómez Salcedo. — Valdilecha.
- Victor López Calvo. — Valdilecha.
- Angel Fernández Tomás. — Villalbilla.
- Fernán García García. — Villalbilla.
- H. Antonina Iraola Sánchez. — Villalbilla.
- Madrid-Zona de Alcalá de Henares, 2 de noviembre de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.246)

dad Anónima", el expediente incoado a su instancia con el número 5.282/74, contra liquidación por Contribuciones Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.329)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Gaspar Suárez Castillo, el expediente incoado a su instancia con el número 5.619/74, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.330)

En la reclamación número 4.586/74, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don José Cuenca Cruz, se ha dictado en 31 de julio de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto a don José Cuenca Cruz, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por el interesado por el concepto de Plusvalía, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.328)

En la reclamación número 6.911/74, por el concepto de Tasa de Anuncios, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Abarca, en nombre de "E. P. E. Martitegui y Abarca, S. A.", se ha dictado en 30 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, del de quince días hábiles establecido para formularla

e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner al interesado de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.331)

En la reclamación números 265, 1.638 y 2.865/75, por el concepto de Tasa de Basuras, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Almagro, en nombre de María Victoria de la Fuente, se ha dictado en 30 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner al interesado de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.332)

En la reclamación número 2.154/75, seguida ante este Tribunal a instancia de "Arasete, S. A.", y en su nombre y representación don César de Balmaseda Arias-Dávila, por el concepto de Tasas, se ha requerido para que aporte 37 pesetas en pólizas y acredite la representación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.333)

En la reclamación número 2.208/75, por el concepto de Arbitrio de Solares e/s., seguida en este Tribunal a instancia de don Aurelio Herráiz Herráiz, se ha dictado en 30 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto al interesado, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.334)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Marón Fernández, el expediente incoado a su instancia con el número 2.383/75, contra liquidación por el impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.335)

En la reclamación número 2.983/75, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Cecilio Torrejón Durán, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, del de quince días hábiles establecido para formularla e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner al interesado de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y pruebas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Se-

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID**  
ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Pedro Bustamante Galán, en nombre de "Inmobiliaria Taxdir, Socie-

cretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.336)

En la reclamación número 3.556/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Juan Fernández Caballet, por el concepto de Plusvalía, se ha requerido para que aporte 22 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.337)

En la reclamación número 5.121/75, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Fernanda Arzadun Ibararán, por el concepto de Plusvalía, se ha requerido para que aporte 37 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.338)

En la reclamación número 5.284/75, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Andrés Gastón Magacha, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, del de quince días hábiles establecido para formularla e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner al interesado de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.339)

En la reclamación número 5.782/75, por el concepto de Arbitrio de Solares E/S., seguida en este Tribunal a instancia de don Pablo López García, se ha dictado en 30 de enero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión del día de la fecha y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta reclamación faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso."

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto al interesado, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de agosto de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.340)

## AYUNTAMIENTOS

### COLMENAR DE OREJA

A los efectos del artículo 41-1 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, queda expuesto al público, en esta Secretaría Municipal, por el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de plan parcial de ordenación "Los Valles", de este término municipal, aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión ordinaria de 7 de febrero de 1978.

Los interesados legítimos podrán formular, durante dicho período, las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes contra el referido Plan, las mismas se presentarán en esta Secretaría municipal, por escrito, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Colmenar de Oreja, a 8 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.477) (O.—18.012)

### ARROYOMOLINOS

Don Virgilio de la Fuente Martín, Alcalde-Presidente de Arroyomolinos (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la cuenta de liquidación del Presupuesto ordinario 1977, cuentas generales Presupuesto ordinario 1977, cuenta de patrimonio 1977, cuenta de valores auxiliares e independiente del Presupuesto ordinario 1977, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Arroyomolinos, a 9 de febrero de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.478) (O.—18.013)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con

arreglo a las disposiciones legales vigentes.

En Arroyomolinos, a 8 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.479) (O.—18.014)

### SOTO DEL REAL

#### Operación de crédito

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día 26 de enero último, aprobó Proyecto de contrato de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas 21.940.000, por veinte años, al interés y comisión del 11,20 por 100 anual, garantizado por diversos recursos municipales, principalmente el Rendimiento del suministro de agua a domicilio y los recargos y participaciones de contribuciones de rústica, urbana y cuota fija o de licencia del impuesto industrial, con destino a financiar parte de las obras incluidas en el Plan provincial 1976-77.

La previsión anual en el Presupuesto ordinario para pago de intereses y amortización es de 2.834.390,60 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento y efectos, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones u observaciones.

Soto del Real, 8 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.481) (O.—18.016)

### VALDILECHA

En este Ayuntamiento se han presentado solicitudes de licencia municipal para el ejercicio de las actividades que a continuación se indican:

Titular. — Clase de actividad. — Emplazamiento

Don Luis Cano Alcobendas. — Fábrica conserva vegetales. — Calle de la Cañada, número 1.

Don Tomás Gómez. — Taller de mármoles. — Calle El Espino, sin número.

Don José María Sánchez Sánchez. — Taller de tapicería. — Calle de Alcalá, número 60.

Don Domingo Obraño Simón. — Taller de carpintería. — C. Esquinas, número 68.

"Superdrog, S. A.". — Productos higiénicos celulósicos. — Eras de Abajo, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, y ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Valdilecha, 9 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.482) (O.—18.017)

### TORRES DE LA ALAMEDA

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo del año actual: Enrique Gismero Ruiz, hijo de Enrique y de Fidela, nacido en esta localidad el día 17 de agosto de 1958, y Julián Gutiérrez Mendoza, hijo de Julián y de Elena, nacido el 12 de julio de 1958, se les cita de comparecencia ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, a las diez horas de los días 10 y 28 de febrero y 12 de marzo del año en curso, en que tendrá lugar la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación provisional, respectivamente, con la advertencia que de no comparecer serán declarados prófugos.

Torres de la Alameda, a 6 de febrero de 1978.—El Alcalde, Mauricio Colmenares Plaza.

(G. C.—1.454) (X.—8.637)

### CAMPO REAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el expediente de creación de nueva Ordenanza fiscal, aprobado por acuerdo de 17 de noviembre de 1977, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1977, según Real Decreto 3250/1976, que comprende los siguientes conceptos:

a) Nueva exacción y ordenanza: Impuesto municipal sobre gastos su-

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Campo Real, 22 de diciembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.457) (X.—8.638)

### RASCAFRIA

La rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1977, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por un plazo de quince días.

Rascafría, 8 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.459) (X.—8.639)

### VILLAREJO DE SALVANES

Confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1977, se somete a información pública, durante un plazo de quince días, conforme determina el artículo 100 del Reglamento de Población.

Durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o calificación de los habitantes.

Villarejo de Salvanes, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.483) (X.—8.640)

### EL BOALO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Bernabé Santamaría de Dios ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante de tercera categoría, en la calle de Muñoz Grandes, número 7, del anejo de Mataelpino.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En El Boalo, a 27 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.512) (O.—18.038)

### BOADILLA DEL MONTE

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DEL SUBGRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES, PERSONAL DE OFICIOS Y OPERARIOS

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la misma:

#### Admitidos

Cañamero Fernández, Arcadio.  
Fares Vera, Dionisio.  
Vallejo Monteagudo, Francisco.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Monte, 6 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.538) (O.—18.092)

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ESPECIALISTA FONTANERO

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la misma:

#### Admitidos

Talavera Dafaue, Angel.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Monte, 6 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.539) (O.—18.093)

**Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Expediente 2.597/9/77

Sentencia

En Madrid, a 16 de diciembre de 1977. El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandantes, Fernando Echarri Fernández y Francisco Rodríguez Somolinos, por sí y en representación de los demás demandantes que en la parte dispositiva de esta sentencia ya se dirán, y asistidos del Letrado don Javier Moreno; y de la otra y como demandada la empresa "Valdemolinos, S. A., Club", que no ha comparecido no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores que más abajo se dirán, contra la empresa "Club Valdemolinos, S. A.", en su legal representación, debo condenar y condeno a esta empresa a pagarles las siguientes cantidades: a Fernando Echarri, 203.349 pesetas; a José Antonio Roca Rey, 827.715 pesetas; a Francisco Alba Cañete, 139.145 pesetas; a Carlos Amenedo Barcala, 85.000 pesetas; a Fernando Alba Cañete, 37.500 pesetas; a Ricardo René Gómez Amaya, 22.000 pesetas; a Francisco José Villar Barrio, 5.000 pesetas; a Francisca de Paz Tostón, 30.000 pesetas; a Francisco Rodríguez Somolinos, 5.000 pesetas; a Tomás de la Puente Filoso, 759.686 pesetas; a Marino Juanes Aller, 372.750 pesetas; a Francisco Javier Gayo Flores, 586.920 pesetas, y a Manuel Suárez Álvarez, pesetas 1.791.788, por los conceptos aludidos en demanda.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Arturo Fernández. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Firmado: Clemente Crevillén. (Rubricado.)

(B.—6.768)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos número 2.226 de 1977, seguidos a instancia de Sebastián G. Coronado Díaz, contra la empresa "Centro Español de Ingeniería y Control, Sociedad Anónima" y sus interventores, sobre desahucio, mediante resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Auto

En Madrid, a 5 de diciembre de 1977. Da cuenta y resultando que en los autos número 2.226 de 1977, seguidos a instancia de Sebastián G. Coronado Díaz, contra "Centro Español de Ingeniería y Control, S. A." y sus interventores, sobre reclamación por despido, con fecha 29 de octubre del año en curso, se dictó sentencia en cuya parte dispositiva se declara improcedente el despido y se condena a la empresa a su readmisión, más el abono de los salarios de tramitación que median entre el despido y su readmisión...

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que habida cuenta que la empresa no ha procedido a la readmisión en debida forma, debía declarar y declara extinguida la relación laboral entre Sebastián G. Coronado Díaz y la empresa "Centro Español de Ingeniería y Control, Sociedad Anónima" y sus interventores, condenando a ésta a pagar al demandante en concepto de resarcimiento de perjuicios, la cantidad de 138.000 pesetas y en concepto de indemnización complementaria por salarios de tramitación la cantidad de 63.470 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y a la entidad gestora.

Así por este auto lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia, ante mí (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al demandante Sebastián G. Coronado Díaz, que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El Secretario, Clemente Crevillén.

(B.—6.772)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el 2.676 de 1977, a instancia de Diego González García, contra la empresa "Katum, S. A. de Publicidad", figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 13 de diciembre de 1977. El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Diego González García; y de la otra y como demandada la empresa "Katum, Sociedad Anónima de Publicidad", en su legal representación, que no ha comparecido no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Diego González García, contra "Katum, S. A. de Publicidad", en su legal representación, debo de condenar y condeno a ésta a que pague a aquél la cantidad de ciento ochenta y ocho mil pesetas (188.000 pesetas), por los conceptos que se especifica en demanda.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Arturo Fernández. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Firmado: Clemente Crevillén. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Diego González García, que tenía su domicilio en esta capital, calle Comandante Benítez, 7, 9.º, expido el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado.)

(B.—6.798)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Sentencia

En Madrid, a 20 de diciembre de 1977. el ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Manuel Duque Rubio, por sí y en representación de los demás demandantes, que en la parte dispositiva de esta sentencia ya se dirán, y asistidos del Letrado don Angel Martín Aguado; y de la otra y como demandada, "Construcciones Coral, Sociedad Limitada", que no ha comparecido no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre despido; y...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por Inocente Hidalgo Romero, Joaquín Martín Vallejo, Bartolomé Muñoz Gallego, Manuel Duque Rubio y Antonio Expósito Dorado, contra la empresa "Construcciones Coral, S. L." en su legal representación y declarando la improcedencia de los despidos decretados por la empresa el pasado día 8 de septiembre, debo de condenar y condeno a ésta a que les readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así

como al pago de los salarios dejados de percibir, desde que se produjo el despido, hasta que la readmisión tenga lugar.—

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Arturo Fernández. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Firmado: Clemente Crevillén. (Rubricado.)

(B.—6.904)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín López Ortiz, contra "Marisquería Viguera", en reclamación por despido, registrado con el número 5.731 de 1977, se ha acordado citar a Joaquín López Ortiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín López Ortiz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado.)

(B.—758)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José López Montes, contra "General de Industria y Edificación, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.923 de 1977, se ha acordado citar a "General de Industria y Edificación, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "General de Industria y Edificación, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado.)

(B.—889)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jorge Blázquez Prados y otros, contra "Edifesa", en reclamación por plantilla, registrado con el número 4.011 de 1977, a fin de que comparezca el día 13 de marzo, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Edipesa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado.)

(B.—892)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Vico Gómez, contra "Pizzeria Petres", en reclamación por despido, registrado con el número 4.977 de 1977, se ha acordado citar a Francisco Vico Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Vico Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado.)

(B.—900)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Sánchez Herrero y cinco más, contra "Eximetal, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.735-40 de 1977, se ha acordado citar a "Eximetal, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eximetal, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—902)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dimas Gómez Tinoco y siete más, contra "Euro-Obras, Sociedad Anónima", en reclamación por incidente de no readmisión, registrado con los números 3.316-23 de 1977, se ha acordado citar a "Euro-Obras, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Euro-Obras, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—903)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María Vicente Cancelo y José Antonio Palomino Palomino, contra "Indicas, S. L.", en reclamación por incidente de no readmisión, registrado con los números 3.406-7 de 1977, se ha acordado citar a "Indicas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las once y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Indicas, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—904)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Escribano Morales y Domingo Robinson Martínez, contra "Distribuidora de Material Didáctico, S. A.", en reclamación por incidente de no readmisión, registrado con los números 3.550-1 de 1977, se ha acordado citar a "Distribuidora de Material Didáctico, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo, a las once y media horas de su

mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Distribuidora de Material Didáctico, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—906)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Baloi Escobar y otro, contra "Colpress, S. A.", en reclamación por incidente de no readmisión, registrado con los números 3.584-7 de 1977, se ha acordado citar a "Colpress, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Colpress, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—907)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

##### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ruiz-Ocaña Dueñas ("Fénix Mutuo"), contra Rodrigo Sánchez Cano y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 5.184 de 1977, se ha acordado citar a Rodrigo Sánchez Cano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de marzo, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rodrigo Sánchez Cano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—759)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

##### EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefina Varo Alcalá y otros, contra "C.O.U.P.I.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.241-57 de 1977, se ha acordado citar a "C.O.U.P.I.", en las personas de sus propietarios Tomás Infante Redondo y Miguel Angel Piñeiro Alvarez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 2 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "C.O.U.P.I.", en las personas de Tomás Infante Redondo y Miguel Angel Piñeiro Alvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—759 bis)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adrián Morán Morales y dos más, contra Fidel Morales, en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.728-30 de 1977, se ha acordado citar a Fidel Morales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Fidel Morales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—775)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bernardino Trigo de Frutos, contra "Construcciones Solana, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.937 de 1977, se ha acordado citar a "Construcciones Solana, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-

drán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Solana, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.005)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Ruiz Casanova, contra "Zaher, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.341 de 1977, se ha acordado citar a Alfonso Ruiz Casanova, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alfonso Ruiz Casanova, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—916)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Martín Duce y otro, contra "Servicios y Asistencias, S. A. Mop", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.452 a 53 de 1977, se ha acordado citar a "Servicios y Asistencias, S. A. Mop", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicios y Asistencias, S. A. Mop", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—928)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

## EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Casal Murillo, contra "Sociedad Anónima de Estructuras Esparza y Cia.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 15 de 1978, se ha acordado citar a "Sociedad Anónima de Estructuras Esparza y Cia.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Anónima de Estructuras Esparza y Compañía", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—987)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Martínez Galdós, contra A. Sastre, en reclamación por despido, registrado con el número 3.106 de 1977, se ha acordado citar a A. Sastre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra L de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a A. Sastre, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—929)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

## EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Calixto Sepúlveda Cicuéndez, contra José Luis Torcuato Antolín, en reclamación por despido, registrado con el número 5.810 de 1977, se ha acordado citar a José Luis Torcuato Antolín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-

penderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Torcuato Antolín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—948)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

## EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Jiménez Martín, contra "Aurgi, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.129 de 1977, se ha acordado citar a Manuel Jiménez Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Jiménez Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de diciembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—988)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

## EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Pedro López Fernández, contra "Envases Nicomedes Hurtado" en reclamación por sanción, registrado con el número 3.212 de 1977, se ha acordado citar a "Envases Nicomedes Hurtado", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Envases Nicomedes Hurtado", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—770)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

## EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dominga Ortega Mellado, contra "Vestal, S. A.", en reclamación por incapacidad (enfermedad), registrado con el número 5.559 de 1977, se ha acordado citar a empresa "Vestal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril, a las nueve treinta horas de su ma-

ñana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Vestal, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—769)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

## EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Lizarraga Pisa, contra "Juan y Teodoro Kutz, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 4.635 de 1977, se ha acordado citar a Manuel Lizarraga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Juan y Teodoro Kutz, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—768)

**Audiencia Territorial  
de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 533 de 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 324*

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro María Bugallal del Olmo, don Rafael Salazar Bermúdez, don José María Salcedo Ortega, don Luis Hernández Santonja. — En la villa de Madrid, a 15 de noviembre de 1977.—Vistos, en grado de apelación, por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la sociedad "Promotora Celeste, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Antonio Rueda Bautista y defendida por el Letrado don Emilio Sanz Prieto, y de la otra, como demandada y apelante, doña María Luisa Fajardo Rodríguez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Gonzalo López Rodríguez y defendida por el Letrado don Fernando Pineda Pascual, y asimismo, como demandada doña Guadalupe Fajardo Rodríguez, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre resolución de contrato de compraventa.

*Fallamos*

Que desestimando la apelación interpuesta a nombre y representación de doña María Luisa Fajardo Rodríguez, contra la sentencia de fecha 1.º de septiembre de 1976, dictada en el procedimiento, debemos confirmar y confirmamos dicho fallo, sin especial imposición de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla, Pedro María Bugallal, Rafael Salazar, José María Salcedo Ortega.—Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 15 de noviembre de 1977. José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada doña Guadalupe Fajardo Rodríguez, expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.063)

(C.—3.371)

**Audiencia Territorial  
de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, por la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima", con doña Virginia Tapia Rodríguez y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a 22 de octubre de 1977. — En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 13 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A." (CAMPSA), con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don José V. de Lorenzo Macías y representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, y de la otra, como demandados y apelados, doña Virginia Tapia Rodríguez y doña Consuelo Rodríguez Pérezagua, mayores de edad, casadas, sus labores y de esta vecindad, defendidas por el Letrado don José L. Muñoz Galilea y representadas por el Procurador don Alfonso de Palma González; doña María Consuelo Tapia Rodríguez Cano, también mayor de edad y de esta vecindad, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con domicilio en Madrid, representado por el señor Abogado del Estado por razón de su cargo, sobre reclamación de cantidad...

*Fallamos*

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A." (CAMPSA), contra la referida sentencia, revocamos su fallo y, desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y falta de legitimación de la actora, absolvemos a los demandados de la pretensión por aquella ejercitada, sin imposición de las costas en las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada do-

ña María Consuelo Tapia Rodríguez Cano, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, José López Borrasca, Fernando Menéndez, Vicente Marín, José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil, y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 22 de octubre de 1977.—José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada y apelada no comparecida doña María Consuelo Tapia Rodríguez Cano, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de diciembre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.397) (C.—3.439)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 663 de 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 356

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro María Bugallal del Olmo, don José María Salcedo Ortega, don Juan Esteve Vera, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 2 de diciembre de 1977.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelantes, don Tomás Enrique Pérez Calleja, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, y doña Gloria Margarita Pérez Calleja, asistida de su esposo don Juan Angel Carro Martínez, mayores de edad, sus labores ella y vecinos de Astorga (León), representados por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto y defendidos por el Letrado don José Luis de Miguel Cortés, y de otra, como demandada, hoy apelada, doña Aurora Pérez Crespo, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones en cuanto a la misma con los estrados del Tribunal, sobre declaración de venta y elevación a público documento privado.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Magistrado-Juez número nueve en el juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Tomás Enrique Pérez Calleja y doña Gloria Margarita Pérez Calleja, contra doña Aurora Pérez Crespo, y condenando a los apelantes en las costas de esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada incomparecida, de no solicitarse en tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla, Pedro María Bugallal, José María Salcedo Ortega, Juan Esteve, Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

#### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor

Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada incomparecida doña Aurora Pérez Crespo, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

G. C.—12.001 (C.—3.500)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de arrendamientos urbanos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 11 de esta capital, por don Fidel Armero Moreno, con "Casas de Renta Antigua, S. A." y otro, sobre acción impugnatoria de compraventa de un piso, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 8 de octubre de 1977.—En los autos de arrendamientos urbanos que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 11 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Fidel Armero Moreno, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José María de Tomás Such y representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, y de la otra, como demandados y apelados, "Casas de Renta Antigua, S. A.", con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don Pedro García Pérez y representada por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo y Heredia, y doña Lucía Sáiz de Carlos y Garrido, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre acción impugnatoria de compraventa de un piso...

#### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Fidel Armero Moreno, contra la referida sentencia, confirmamos su fallo, sin imposición de las costas causadas en la segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada doña Lucía Sáiz de Carlos y Garrido, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valeriano Valiente, José López Borrasca, Fernando Menéndez, Vicente Marín, José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil, y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada y apelada no comparecida doña Lucía Sáiz de Carlos y Garrido, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.782) (C.—3.487)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Ocaña, por doña Pilar Moya Valero, con don Antonio Ramón Hernández Sonseca y otra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a 21 de octubre de 1977. Visto ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Ocaña, en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Pilar Moya Valero, representada por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer y defendida por el Letrado don Angel Angulo Rubí de Celis, y de otra, como demandados y apelados, don Antonio Ramón Hernández Sonseca, en situación de estrados, y la Compañía de Seguros "La Meridional", representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa y defendida por el Letrado don Francisco Martín Consuegra, sobre reclamación de cantidad...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Ocaña, con fecha 14 de julio de 1976, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, Fernando Menéndez, Vicente Marín, Francisco Javier Ruiz Ocaña. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Fernando Menéndez Vives, Ponente que ha sido para la resolución de la presente apelación, estando la Sala celebrando audiencia pública en su día, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado y apelado no comparecido don Antonio Ramón Hernández Sonseca Sánchez Aranzueque, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.783) (C.—3.488)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 724 de 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 341

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro María Bugallal del Olmo, don Rafael Salazar Bermúdez, don José María Salcedo Ortega, don Juan Esteve Vera.—En la villa de Madrid, a 22 de noviembre de 1977.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y

apelada, la sociedad "Maderas Tropicales y Secaderos, S. A.", domiciliada en Valdemoro (Madrid) Polígono Industrial Díaz Cruz, representada por los estrados al no haber comparecido en la alzada y con respecto a la que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra parte, como demandado y apelante, don José Blas Redondo Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, plaza del Conde de Caxino de Madrid, número cinco, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste y defendido por Letrado, siendo objeto del pleito la reclamación o pago de pesetas.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha 13 de noviembre de 1976, dictó el Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de Madrid, en el juicio ejecutivo a que este rollo se contrae, con expresa imposición de costas en la presente alzada a la parte demandada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que será notificada a la apelada incomparecida en la alzada, personalmente si así lo solicita la apelante, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla, Pedro María Bugallal, R. Salazar, José María Salcedo Ortega, Juan Esteve. (Rubricados.)

#### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la incomparecida ante esta Audiencia, sociedad "Maderas Tropicales y Secaderos, S. A.", expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.929) (C.—3.491)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número ciento veintiocho de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Finanzauto, S. A.", contra don Antonio Pérez Lamela y don Marcelino Ibáñez Cerdeño, vecinos de Madrid, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, lo siguiente:

Una máquina "Caterpillar", modelo 950, número de serie 43-J 2690.

Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate podrá hacerse a calificación de ceder.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.542)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 66 de 1978-A, a instancia de doña Joaquina de Miguel Gárate, sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio García Yuste, hijo de Pedro y de María Encarnación, nacido en Coca, provincia de Segovia, el 4 de mayo de 1923, que falleció en esta capital sin haber otorgado testamento, en estado de casado con doña Joaquina de Miguel Gárate, sin dejar descendientes ni ascendientes, dejando como más próximo pariente en línea colateral un hermano de doble vínculo llamado don Ramón García Yuste, que es el que reclama la herencia en unión de su viuda, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fijación o publicación, puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—3.794)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Plissana, A. G.", representada por el Procurador señor De las Alas, contra don José Antonio Lobo Romero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de abril, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, habiendo sido suplidos los títulos por certificación del Registro, unido a los autos, no teniendo los licitadores derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. — Vivienda unifamiliar tipo "Encinar", en la parcela tipo A), número doscientos dos, de la urbanización "Monteclaro", en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda. La parcela ocupa una superficie de mil seiscientos cuarenta y seis metros y nueve decímetros cuadrados, y está situada totalmente en el término de Pozuelo de Alarcón. Existe en ella una vivienda unifamiliar, tipo "Encinar", que consta de dos plantas, en las que se distribuyen

un total de diez piezas habitables. Dispone, además, de tres cuartos de baño, un aseo, zona de servicio, garaje para dos coches y terraza. La superficie total construída se estima en trescientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, de ellos 16,20 metros cuadrados de porche. Linda: al Norte, en líneas rectas de 24,50 metros y 14,2564 metros, con parcelas 209 y 210; Sur, en línea de 38,401 metros, con calle 13; Este, en línea de 40,25 metros, con parcela 203. Se asigna una cuota de participación peculiar en elementos comunes de la urbanización tipo D) de 0,2055 por 100 y una cuota de participación absoluta en los elementos comunes de la urbanización tipo C) de 0,1757025 por 100, y está sujeta al plan de ordenación urbana y al régimen jurídico privado de la urbanización "Monteclaro", inscrito en la finca matriz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo ochocientos cuarenta y tres, libro ciento noventa y uno, folio ciento diecinueve, finca número trece mil cuarenta y tres.

Tasada en catorce millones de pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, "Boletín Oficial del Estado" y diario de mayor circulación de Madrid se expide el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier. — El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra. (A.—12.459)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

A virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en autos de mayor cuantía número ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete T, seguidos por la Cía. Mercantil "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", contra don Esteban Notario Hernández, del que se ignora su paradero, sobre resolución de contrato y otros extremos, se ha acordado la citación de aludido demandado para que comparezca a absolver posiciones a que le llama la parte actora, el día veintitrés del actual mes de febrero, a las once treinta de su mañana, lo que deberá efectuar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo podrá ser tenido por confeso en el pliego que se presente.

Y a los efectos legales y fijación de una en el tablón de anuncios de este Juzgado y otra publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario judicial (Firmado) (A.—12.539)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Bolsa Internacional Financiera", contra Federico Vassallo Sicilia, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana.—Piso en planta segunda de la casa en Madrid, calles de Santander, número 3 y Juan Vigón, número 25. Linda: al frente u Oeste, por donde tiene su acceso o entrada, con vestíbulo principal, escalera y jardín (exterior del inmueble), interior de la finca sita en la calle de Juan Vigón, 23; por la derecha, entrando, jardín exterior del inmueble que da a la calle Juan Vigón; por la izquierda, jardín exterior y rampa de acceso al garaje de la finca sita en la calle Santander, número 5, y por el fondo, calle de Santander. Tiene una superficie de 377,75 metros cuadrados.

Tasado en once millones quinientas mil pesetas.

2. Urbana.—Piso cuarto de la casa en Madrid, calles de Santander, número 3 y Juan Vigón, número 25, situado en la planta cuarta del inmueble. Linda: por su frente u Oeste, por donde tiene su acceso o entrada, con vestíbulo principal, escalera y jardín interior de la finca situada en la calle de Juan Vigón, 23; por la derecha, entrando, jardín exterior del inmueble que da a la calle de Juan Vigón; por la izquierda, jardín exterior y rampa de acceso al garaje de la finca sita en la calle de Santander, número 5, y al fondo, con la calle de Santander. Superficie de 377,75 metros cuadrados.

Tasado en doce millones de pesetas.

El presente se expide para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la debida antelación al día de celebración de la subasta.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.473)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Centropapel, S. A.", contra don Enrique Reyzábal Gregorio, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de marzo en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Dodge-Dart", modelo G. L., color oro, con techo en negro, de vinilio, matrícula M-570.076, con 140.000 kilómetros.

Ha sido valorado pericialmente en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, de la cual se rebaja un veinticinco por ciento.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.477)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento sesenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de doña María del Carmen Herrero Vizcaíno, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Madrid y representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Manuel Pérez Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Vélez Blanco, veintiuno, sobre reclamación de cantidad, cuantía quinientas sesenta y seis mil pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca trabada que luego se dirá, la que se celebrará el próximo día seis de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, María de Molina, cuarenta y dos.

Bienes objeto de subasta

Tomo 943, folio 226, finca 9.228, vivienda quinta derecha de la casa o bloque 1-21 del Poblado Dirigido de Manoteras, de Madrid, antes de Chamartín de la Rosa, tiene una entrada por la escalera común y una superficie aproximada de 65,43 metros cuadrados, consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo; linderos: al frente, con el bloque 1-22; a la derecha, con hueco de escalera y vivienda quinta izquierda de la misma casa de la que está separada por una pared medianera izquierda de la que también está separada por una pared medianera, y a la espalda, con bloque 1-20. Le corresponde una cuota de los elementos comunes de 10 por 100, se forma por la división de la número 8.667, folio 138, tomo 930, valorada a efectos de subasta en la suma de seiscientos sesenta mil seiscientos treinta y seis pesetas (660.736 pesetas).

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.480)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de cumplimiento de carta-orden cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.", contra don Mariano Sanz Aceves, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cuatro de abril, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de setecientos setenta y cuatro mil setecientas pesetas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Un cuadro grabado sobre lámina plateada, representando y denominado "El Aguila".

Un cuadro grabado sobre lámina plateada, representando y denominado "El Faro".

Un cuadro grabado sobre lámina plateada, representando y denominado "El Cristo de Dalf".

Dieciséis cuadros grabados sobre lámina plateada, de 13 x 18 cm., representando diversos paisajes y figuras.

Cuarenta y tres grabados sobre lámina plateada de 25 x 30 cm., representando diversos paisajes y figuras.

Sesenta y cuatro grabados sobre lámina plateada, de 30 x 40 cm., representando diversos paisajes y figuras.

Veintiséis grabados sobre lámina plateada, de 40 x 50 cm., representando diversos paisajes y figuras.

Tres cuadros grabados sobre lámina de cobre, de 30 x 40 cm., representando diversos paisajes y figuras.

Catorce cuadros grabados sobre lámina de cobre, de 30 x 40 cm., representando diversos paisajes y figuras.

Seis cuadros grabados sobre lámina de plata, denominados "especiales", de 40 x 1,20 centímetros.

Siete cuadros grabados sobre lámina plateada, denominados "especiales", de 70 x 50 cm., representando diversos paisajes y figuras.

Un televisor marca "Philips", de veintitrés pulgadas con U. H. F.

Una lavadora superautomática, marca "New-Pol".

Un frigorífico marca "Odag", grande.

Un comedor de madera de haya, compuesto de mesa, seis sillas y aparador con luna y una vitrina.

Una máquina de coser, marca "Singer", de volante fijo.

Un mueble librería de formica, de 2,50 x 3,00 metros.

Un tresillo tapizado en skay marrón, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones.

Cuatro cuadros grabados sobre lámina de cobre, de 25 x 30 cm., representando diversos paisajes.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.531)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, instados por la Compañía Mercantil "Unión Española de Financiación, S. A." (UNIFIBAN), representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra "La Unión Constructora Industrial, S. A." (UCISA); don José Luis Sánchez Arenal y don Fermín Robles Arenal, solidariamente, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente bien embargado como de la propiedad de la entidad demandada "Unión Constructora Industrial, Sociedad Anónima", siguiente:

Máquina "Dumper", autopropulsado, marca "Metsa", de "Metalúrgica Saguntina", número 39.161, 1.500, motor "Dieter". Valorada en ciento quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta del mes de marzo del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación de la máquina, que es el de ciento quince mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento; haciéndose constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a la subasta; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.491)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número setecientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete, se tramita procedimiento especial hipotecario promovido por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Mario Gutiérrez Vea Murquía, doña Josefina Muñoz Zuazo, don Mario Gutiérrez Muñoz y doña Sonia Gutiérrez Muñoz, sobre secuestro y posesión interina, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada en la escritura de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, que registralmente se describe así:

Urbana. 14 Piso o apartamento F de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle de Esteban Calderón, número siete, con vuelta a la de Capitán Haya. Está situado en la planta primera de pisos, cuarta en orden de construcción, y linda: derecha, entrando, con apartamento E de la misma planta; izquierda, con apartamento G-dos, también de esta planta; frente, pasillo y patio común de luces, y fondo, calle de Capitán Haya. Ocupa una superficie de 55 metros cinco decímetros cuadrados. Cuota: 96 centésimas por 100.

Es en el Registro de la Propiedad número siete la finca número 18.866.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de Marfá de Molina, número cuarenta y dos, piso sexto izquierda, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.533)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil doscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra la sociedad "Manutención y Transporte, S. A.", sobre reclamación de cantidad, cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra de la anterior, término de ocho días y precio de tasación y en dos lotes separados e independientes, los bienes embargados a la entidad deudora, siguientes:

Primer lote

Una máquina reproductora de planos, automática, marca "Comai", número C-120, tasada en veinte mil pesetas.

Una máquina electrónica para confección de clichés automáticos, marca "Rex-Rotary", número 2.200, tasada en veinte mil pesetas.

Una multicopista marca "Rex-Retona", número 4.500, tasada en quince mil pesetas.

Total de este lote: cincuenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote

Un despacho, compuesto de dos mesas, una marca "Karro", de 1,10 por 0,70, y otra marca "Nexofsky" de 1 por 1,60, tasadas en la suma de diez mil pesetas.

Un sofá de tres plazas, en cuero y madera, tasado en cuatro mil pesetas.

Dos sillones o módulos en cuero y madera, en tres mil pesetas.

Un archivador con cuatro cajones, de 1,20 por 0,50, marca "Apsa", valorado en dos mil pesetas.

Dos sillones de skay, tasados en ochocientas pesetas

Total de este lote: diecinueve mil ochocientas pesetas

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de Marfá de Molina, número cuarenta y dos, piso sexto izquierda, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas para el primer lote, y diecinueve mil ochocientas para el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al treinta por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Edmundo Alfaro Villén, representante de la entidad deudora, que tiene su domicilio en la calle de Ferraz, ochenta y cinco y ochenta y siete, y el aludido señor en la calle de Joaquín García Morato, número ciento ocho

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.559)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento ochenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Pedro Domecq, S. A.", con domicilio en Jerez de la Frontera, representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Adolfo Alcaraz Fernández, vecino de El Palmar (Murcia), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

1. Un automóvil marca "Renault", 6. matrícula MU-7824-D, valorado en ciento veinte mil pesetas.

2. Una amasadora de 150 kilos, marca "Duar", con un motor eléctrico de 2 HP., valorada en veinticinco mil pesetas.

3. Una máquina refinadora de 20 kilos, marca "Balart", con motor de 1 HP., valorada en quince mil pesetas.

Total: ciento sesenta mil pesetas

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis de marzo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.543)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Bolsa Internacional Financiera, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y don Juan Antonio Amaro Plazas La Oruña, contra doña Amparo Plazas Veintimil quinientas cuarenta y cinco pesetas de principal, más otras ochenta mil pesetas de intereses y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la deudora anteriormente indicada, para lo que se señala el día treinta de marzo próximo y hora de las once de su mañana, la que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Marfá de Molina, número cuarenta y dos, séptimo, y la que se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, en que han sido tasados los expresados bienes, que después se indicarán.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastan la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las fincas que se sacan a subasta son las siguientes:

**Finca**

Una casa de alto y bajo con varios cobertizos para leños, heno, cuádras, y finca aneja de una extensión aproximada de una hectárea, sita en "Ferreiras", término de Ríos. Linderos: Norte, carretera N-525, Zamora-Santiago; Sur, se ignora; Este, camino vecinal de la citada carretera a Ríos, y Oeste, camino vecinal de la carretera mencionada al pueblo de Romaniz. Se hace constar que no ha podido practicarse la anotación preventiva de embargo sobre la finca mencionada, toda vez que la misma no consta inscrita a nombre de la deudora.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.475)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número cien de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por doña María Teresa Sáinz de Rozas y Palacios, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de esta capital, plaza del Doctor Laguna, número doce, respecto de su fallecido esposo don Constantino Alejandro Luis Calderón y Bajo, natural de Torrijos (Toledo), hijo de Luis y de Angela, y que tenía su domicilio en Madrid, en el anteriormente expresado de su esposa, y que falleció sin hijos, careciendo igualmente de familiares descendientes ni ascendientes, careciendo igualmente de hijos naturales reconocidos, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que el hermano de doble vínculo de dicho causante llamado don Mariano Alberto Calderón y Bajo, que es quien reclama la herencia de dicho causante, en unión de la viuda y solicitante doña María Teresa Sáinz de Rozas y Palacios, ésta por lo que respecta a la cuota legal usufructuaria, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, séptima planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.556)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y bajo el número ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el "Banco de Santander, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento y a instancia de la parte ejecutante se acordó sacar a venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo de tasación, la mitad indivisa que a dicho demandado corresponde en la fin-

ca que a continuación se relaciona, y que le ha sido embargada en dicho procedimiento; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día cuatro de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, primera planta, siendo la finca la siguiente:

Urbana.—En Madrid, calle de O'Donnell, número veintitrés, antes carretera de Francia, hoy Bravo Murillo, doscientos ochenta y cinco, superficie en solar de 350,55 metros cuadrados, y consta de planta baja, principal y sótano y otra parte de una sola planta. Linda: Saliente o pende, dicha calle de O'Donnell; Mediodía o izquierda, entrando, finca de doña Antonia Méndez, y Poniente o Norte, o fondo y derecha, respectivamente, con casa de don Manuel Alvarez, doña Petra Díaz y don Ramón Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, tomo dos, folio treinta y uno, finca número diez. Valorada en el procedimiento en seis millones novecientas treinta y dos mil pesetas.

Que la subasta, por ser tercera, es sin sujeción a tipo de tasación, y pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Se advierte a los licitadores que los créditos anteriores y preferentes al del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente, que se firma en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.521)

**BURGOS**

**EDICTO**

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de "Piedras y Mármoles, S. L.", de Burgos, contra don Roberto Mínguez Menéndez, mayor de edad, casado, industrial, marmolista, de Madrid, calle de Antonio Pons, número veintidós, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la calle de Antonio Pons, número 22, de Madrid, dedicado a taller de mármoles y piedras, con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Tiene instalados los servicios de agua corriente y energía eléctrica, así como teléfono.

Tasados en cien mil pesetas.

2. Un disco de cortar mármol, con motor de 10 HP., en funcionamiento.

Tasado en veintidós mil pesetas.

3. Dos pulidoras marca "D. K. W.", digo, dos pulidoras con motor acoplado de 7 HP.

Tasadas en junto en sesenta y cuatro mil pesetas.

4. Una furgoneta marca "D. K. W.", matrícula M-0443-AD.

Tasada en noventa mil pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la que correspondía del Juzgado de primera instancia de Madrid que cumplimente el exhorto que

se librará al efecto, se ha señalado las once horas del día treinta de marzo del año actual, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado que liciten, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes muebles se encuentran en poder del demandado, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

Que la aprobación del remate o la adjudicación de los derechos de traspaso del local de negocio quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo por el dueño del local.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local objeto de autos y de subasta el plazo mínimo de un año, sin traspasarlo, y destinarlo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que ejerce el arrendatario.

Que la entrega del local al rematante o adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del demandado, en su caso.

Dado en Burgos, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.545)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 1**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de instrucción del núm. 1 de los de Madrid.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 1.643 de 1977-JF, por muerte de María de la Fuente Hernando, casada con José Jiménez Pérez, quien se encuentra en ignorado paradero.

Se instruye al expresado señor Jiménez Pérez del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, así como del derecho que le asiste para mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la reparación del perjuicio causado por el hecho punible.

(G. C.—571) (B.—441)

**JUZGADO NUMERO 12**

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción núm. 12 de los de Madrid, en sumario núm. 170 de 1976, que se siguió por delito de robo, se hace saber al procesado Antonio Cascajosa Guisado de veintinueve años de edad, soltero, hijo de José y de Rosario, camarero, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Encomienda de Palacios, número 51, que por auto de 6 de octubre de 1977 se ha acordado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial el sobreseimiento libre de las diligencias por aplicación de los beneficios del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo último, dejándose sin efecto el procesamiento, haciéndole saber que caso de cometer otro delito de análoga naturaleza en plazo de cinco años le serían dejados sin efecto dichos beneficios.

(B.—799)

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 33 de 1977, por escándalo público, por José María López Brea López Alvaro, de veintinueve años, casado, pintor, hijo de Je-

sús y de Rosario, natural de Quintanar de la Orden, últimamente domiciliado en Madrid, calle de Sombrerete, núm. 9, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando por medio del mismo a dicho José María para que en el término de diez días, siguientes a su publicación, comparezca ante este Juzgado para notificarle una resolución.

(G. C.—935) (B.—664)

En virtud de providencia dictada en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el núm. 59 de 1978, por accidente de tráfico, con resultado de daños y lesiones leves al sufrir colisión el vehículo francés, matrícula 2062-EM-59, conducido por Haili Abdallah, y el "Land Rover" matrícula PGC-0172-A, conducido por el guardia civil 2.º Cesario García Jiménez, hecho ocurrido el día 17 de enero pasado en el kilómetro 94,200 de la carretera Madrid-Irun, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, instruyendo por medio del mismo los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al citado Haili, nacido el 12 de diciembre de 1948 en Casablanca (Marruecos) y domiciliado en 42, rue de Normandie, Appt. 45, Coudekerque-Branche 59210 (France), y al propio se cita, llama y emplaza al mismo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente, para recibirle declaración.

(G. C.—757) (B.—564)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en el sumario núm. 29 de 1977, por robo, contra Valentín Segura Martín, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando por medio del mismo a Guillermo Segura Martín, nacido en Madrid el día 3 de diciembre de 1963, hijo de Valentín y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Vicente del Castillo, número 20, Peñagrande (Fuencarral), para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración.

(G. C.—510) (B.—312)

**SALAMANCA**

Don Salvador Domínguez Martín, Magistrado-Juez de instrucción núm. 3 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias preparatorias núm. 149 de 1977, por el delito de lesiones, en el que aparece como denunciada María Mercedes Higuera Rico, cuyos datos se ignoran, y siendo el último domicilio conocido en el barrio viejo de Canillejas, y en la actualidad en ignorado paradero, por providencia dictada en referidas diligencias se acordó por medio del presente citar a dicha denunciada de comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente de su publicación, a fin de prestar declaración.

(G. C.—644) (B.—446)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento catorce de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don José María Martínez Fresneda, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la plaza de América Española, número tres, de esta capital, contra doña Carmen Benítez Lobato y los desconocidos herederos de don Fernando Benítez Vegazo, sobre reclamación de treinta y dos mil setecientos ochenta y siete pesetas, hoy en período de prueba; por medio de la presente se citan a los expresados herederos, en atención a la rebeldía e ignorado domicilio de los mismos, a fin de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, el día primero de marzo próximo, a las diez de

su mañana, para prestar confesión judicial en dicho proceso, quienes de no verificar tal comparecencia, asimismo se les vuelve a citar para el siguiente día tres del indicado mes a la misma hora a tales efectos, bajo apercibimiento de tenerles por confesos si no se presentaren a ésta segunda citación.

Y para que sirva de citación a los expresados herederos por medio del presente edicto, que expido en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—12.472)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez titular del Juzgado de Distrito número 17 de los de esta capital.

En los autos de proceso de cognición que bajo el número 390 de 1976 se siguen en este Juzgado a instancia del Instituto Nacional de Previsión, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra ignorados herederos de don Ricardo Gutiérrez Rodríguez, en reclamación de pesetas 50.000 de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que después se expresarán y bajo las condiciones que también se indican:

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Cañizares, número 10, el día 3 de marzo próximo, a las doce de su mañana.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.

##### Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercera.

##### Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la avenida de José Antonio número 38, octavo derecha.

##### Bienes que se subastan

Un aparato de radiogramola marca "Telefunken", valorado en 5.000 pesetas.—Un mural de plano de Madrid, antiguo, valorado en 5.000 pesetas.—Un sofá de tres cuerpos, tapizado en rojo, valorado en 5.000 pesetas.—Cuatro sillones, haciendo juego con el anterior, valorados en 6.000 pesetas.—Un mueble cubre radiador de 2,50 metros de largo por 0,40 de fondo, con tapa de mármol, valorado en 6.000 pesetas.—Un espejo mural de 2 metros por 1,75 metros, valorado en 6.000 pesetas.

Un candelabro de cuatro velas, valorado en 500 pesetas.—Un florero de barro, valorado en 200 pesetas.—Una lámpara de techo, para 10 globos, valorada en 3.500 pesetas.—Una librería vacía, con cajones y departamentos, madera oscura, valorada en 8.000 pesetas.—Una mesa de despacho a juego con la librería, de seis cajones, tapa de cristal, valorado en 10.000 pesetas.—Un sillón de oreja, giratorio, de cuero blanco, valorado en 7.000 pesetas.—Dos sillas, a juego, también giratorias, valoradas en 10.000 pesetas.

Un mural de mapa de España, valorado en 3.000 pesetas.—Una caja de caudales, pequeña, valorada en 1.000 pesetas.—Un archivador metálico, con dos cajones para fichas y tres cajones para expedientes, valorado en 5.000 pesetas.—Una mesa para máquina de escribir, valorada en 1.000 pesetas.—Una mesa de despacho, con tapa de cristal, valorada en 5.000 pesetas.—Una silla giratoria, tapizada en skay verde, valorada en 3.500 pesetas.

Cuatro sillas de madera, tapizadas en skay, valoradas en 4.000 pesetas.—Una silla para la mesa de máquina de escribir, valorada en 1.000 pesetas.—Dos estanterías pequeñas, valoradas en 1.000 pesetas.—Una lámpara de techo, de seis luces, de metal, valorada en 2.000 pesetas.—Tres cuadros de mapas y plano de ciudad, valorados en 1.500 pesetas.—Un mueble-bar con unas 30 copas de cristal de di-

ferentes clases, valorado en 6.000 pesetas.—Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en skay rojo, valorado en 12.000 pesetas.

Una lámpara de cristal, de techo, tipo araña, de 10 luces, valorada en 8.000 pesetas.—Una mesa de centro, rectangular, tapa cristal, valorada en 5.000 pesetas.—Una mesa de centro, redonda, tapa de cristal, valorada en 2.000 pesetas.—Dos sillones, tapizados en pana verde, valorados en 8.000 pesetas.—Una rinconera de madera, valorada en 500 pesetas.—Dos lámparas de mesa, valoradas en 5.000 pesetas.

Un cuadro futurista, valorado en 3.000 pesetas.—Tres sábanas, valoradas en 150 pesetas.—Cuatro mantas, valoradas en 400 pesetas.—Una mesa de trabajo, sobre dos borriquetas, valorada en 1.000 pesetas.—Un estuche de campo, incompleto, valorado en 200 pesetas.—Tres sillas y una mesa plegable, de campo, valorada en 200 pesetas.—Una estufa de infrarrojos, valorada en 500 pesetas.—Una nevera de campo, valorada en 50 pesetas.—Un árbol perchero de pie, valorado en 100 pesetas.—Un brasero eléctrico, valorado en 100 pesetas.

Una mesita de noche, valorada en 250 pesetas.—Un tresillo, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos sillones, valorado en 3.000 pesetas.—Una mesa de centro, rectangular, valorada en 1.000 pesetas.—Un armario de tres puertas correderas, de cristal las puertas, valorado en 4.000 pesetas.—Un globo de luz, de techo, valorado en 250 pesetas.—Una mesa rinconera, en forma de paleta de pintor, de cristal, valorada en 2.500 pesetas.—Un candelabro de cinco luces, valorado en 500 pesetas.

Un mueble-bar, valorado en 1.500 pesetas.—Ocho cuadros con figuras grotescas, valorados en 800 pesetas.—Seis cuchillos de postre, valorados en 25 pesetas.—Un pequeño mueble librería, valorado en 500 pesetas.—Tres sillas tapizadas en skay, valoradas en 300 pesetas.—Un revistero, valorado en 150 pesetas.—Una lámpara extensible, de techo, valorada en 400 pesetas.—Un armario de baño, valorado en 250 pesetas.—Una plancha eléctrica, valorada en 250 pesetas.

Una tabla de planchar, valorada en 150 pesetas.—Dos lecheras, valoradas en 50 pesetas.—Un cuceleches, valorado en 50 pesetas.—Dos ollas de aluminio, valoradas en 100 pesetas.—Un aspirador marca "Tornado", valorado en 1.000 pesetas.—Veinte cuadros pequeños, con litografía, valorados en 500 pesetas.—Un perchero de pared, valorado en 150 pesetas.—Un paso de alfombra, valorado en 300 pesetas.—Una alcoba completa, compuesta de cama, con somier, dos descalzadoras y un tocador con luna de 1,50 metros de alto, valorado en 500 pesetas.

Dos mostradores rinconeras, haciendo juego con la alcoba, valorado en 3.000 pesetas.—Una mesa de centro, redonda, con tapa de cristal, valorada en 2.000 pesetas.—Una mesa camilla, con faldas, valorada en 500 pesetas.—Un sillón de oreja, valorado en 2.000 pesetas.—Una mesa para televisor, valorada en 375 pesetas.—Un galán de noche, valorado en 300 pesetas.—Una lámpara de pie, valorada en 500 pesetas.—Un abrigo de paño, valorado en 500 pesetas.

Cinco trajes de caballero, de diferentes colores, valorados en 2.500 pesetas.—Treinta camisas de caballero, valoradas en 3.000 pesetas.—Dos pantalones sueltos, valorados en 200 pesetas.—Cuatro toallas, valoradas en 100 pesetas.—Una nevera marca "Frisan", valorada en 2.000 pesetas.—Una mesa de cocina, de tapa de mármol, valorada en 500 pesetas.—Un hornillo de sobremesa, eléctrico, de dos fuegos, valorado en 1.000 pesetas.—Un armario de cocina de dos puertas y dos cajones, valorado en 1.000 pesetas.—Un armario de cocina, de colgar, de dos puertas, valorado en 1.000 pesetas.

Una batidora marca "Tumix", valorada en 500 pesetas.—Dos sillas de cocina, metálicas, valoradas en 100 pesetas.—Nueve platos de plástico, valorados en 10 pesetas.—Diez platos de porcelana, valorados en 100 pesetas.—Cinco fuentes diversas, valoradas en 100 pesetas.—Dos bandejas, valoradas en 90 pesetas.—Dos molinillos de café, valorados en 200 pesetas.—Media docena de tazas, con platos, valo-

rados en 100 pesetas.—Un juego de café, valorado en 200 pesetas.

Diez vasos de diversos tamaños, valorados en 50 pesetas.—Tres sartenes, valoradas en 50 pesetas.—Un cubo de basura, de plástico, valorado en 10 pesetas.

Madrid, a 1 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—3.746)

#### JUZGADO NUMERO 32

##### EDICTO

Don Valero López Canti y Felez, Juez de Distrito número treinta y dos de los de esta capital de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio proceso de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número ocho de la calle de Jabirú, representado por el Letrado don Juan Alvarellos Riveiro, contra don José Maeso Márquez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el tipo de tasación, el piso embargado por razón de esta ejecución al referido demandado, cuyo acto tendrá lugar el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número dieciocho (posterior), bajo las siguientes

##### Condiciones y advertencias

##### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, digo, de subasta.

##### Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

##### Cuarta

El inmueble objeto de esta subasta se encuentra enclavada en calle de Jabirú, número ocho, piso cuarto, derecha.

##### Bien inmueble objeto de subasta y su tasación

Finca urbana, número ocho (antes cinco), de la calle de Jabirú, piso cuarto, derecha, acogida a la Ley de Viviendas de Renta Limitada, Grupo Primero, con una superficie útil de cincuenta y cuatro metros setenta centímetros cuadrados, y está dividida, digo, distribuida en hall, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, así como una pequeña terraza al patio de la finca y un balcón corrido en la fachada. Linda: por su frente, tomando éste el de la fachada, con la calle de Jabirú; por la izquierda, con finca de doña Pilar González Peribáñez; por la derecha, con piso izquierda de la misma planta, hueco de escalera, por donde tiene su acceso, y patio de luces de la finca. (Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, tomo doscientos cincuenta y cuatro, folio ciento diecisiete, finca número diecinueve mil novecientos sesenta y tres, inscripción quinta). Valorada en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, y para su publicación y anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.532)

#### LEGANES

##### EDICTO

Don José González de la Red, Juez de distrito de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número ciento noventa de

mil novecientos setenta y seis, penden autos de proceso de cognición, promovidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de "Agrupación de Empresas, Sociedad Anónima", contra don Manuel Díaz, titular de la firma "Creaciones Yanes", en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y por término de ocho días los siguientes bienes embargados al demandado, con las circunstancias y condiciones para tomar parte en la subasta que a continuación se indican:

##### Bien objeto de subasta

Una camioneta - furgón marca "Avia", matrícula M-887.942.

##### Condiciones de la subasta

##### Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Cayetano Montero, número ocho), el próximo día diecisiete de marzo, a las doce treinta horas.

##### Segunda

El tipo de licitación fijado es el de ciento setenta y cinco mil pesetas, cantidad en que ha sido valorado el vehículo.

##### Tercera

Previamente al acto, los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

##### Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

##### Quinta

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

##### Sexta

El vehículo objeto del remate se encuentra en depósito en poder del demandado, en la carretera de Toledo, kilómetro 17,600.

Y para anuncio al público, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, se expide el presente en Leganés, dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.483)

#### COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

##### CARTAGENA

Alistamiento de 1978.—Reemplazo de 1979.

Relación de matriculados navales del Trozo de Matrícula Naval de Cartagena que han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

Fernando José Ramírez Gutiérrez, hijo de Eloy Antonio y de María Dolores, nacido en Méjico el 17 de septiembre de 1959, domiciliado en Salou, número 6, Madrid.

Cartagena, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe del C. R. M., Ginés Bernal Murcia.

(G. C.—12.086)

(B.—6.814)

##### SEVILLA

Relación nominal y filiada del personal comprendido en la Matrícula Naval que cumple los diecinueve años de edad en 1978 y que debe causar baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Fernando Angel Sáinz, natural de Madrid, hijo de Fernando y de María Montserrat, nacido el día 23 de octubre de 1959.

2.—Jorge Bernal González-Villegas, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de María Dolores, nacido el 19 de diciembre de 1959.

Sevilla, 20 de enero de 1978.—El Comandante Jefe del C. R. M., Manuel Bazán Tristán.

(G. C.—801)

(B.—572)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62